



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL
DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE
SIHUAS, 2015**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. LORENNIA MAYHLY PONCE LÓPEZ

ASESOR:

DR. CPCC. JUAN DE DIOS SUÁREZ SANCHEZ

HUARAZ – PERU

2016

**INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN
EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
PROVINCIA DE SIHUAS, 2015**

JURADO EVALUADOR DE TESIS

MG. CPCC. Alberto Enrique Broncano Díaz
Presidente

Dr. CPCC. Félix Rubina Lucas
Secretario

MG. CPC. María Rashta Lock
Miembro

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi sustento, mi fortaleza, por ayudarme a estar hoy aquí, con vida, y lo más importante con salud, por darme la oportunidad de conocer gente maravillosa, por darme la familia que tengo, gracias por ayudarme a librar cada obstáculo, por fortalecer mi alma e iluminar mi mente y por permitirme haber llegado hasta este momento tan importante en mi formación profesional.

A mis padres: Heraclio Ponce y Emperatriz López, por traerme a este mundo y porque a pesar de mi edad, no haber perdido aquella bonita costumbre de tratarme aún como su niña, por brindarme su apoyo, tanto emocional como en físico, por orar por mí, por haber hecho de mí una mujer de bien; a mi segunda mamá Aida Alejos, consejera mía, aliada de mis días de llanto, enfermera de mi vida; a mi otra reina hermosa, Janett, mi gran motivación, ese motor que me impulsa a seguir, a no darme por vencida y a creer que cuando hay ganas todo es posible y que el impedimento no es más que una excusa; a mi otra persona especial en este mundo, parte de la familia Lenin Alejandro, quien está ahí, siempre alentándome a seguir, por creer en mí, por ser mi soporte emocional, por empujarme a seguir, por enseñarme a nunca darme por vencida, por ayudarme a creer que no todos los días puede llover, que el éxito está al final del día, que ver el sol es a veces difícil, pero ahí el reto de nuestras vidas, y porque si fuese sencillo cualquiera lo haría, por creer que Yo puedo y por tener certeza de que lo lograré; y a mi hermano Keyller, una excelente persona, con cualidades únicas e inigualables, gracias por todo el apoyo; gracias Dios, por permitirme ser parte de sus días.

Por último y no por ello menos merecedor, a mi asesor el Dr. CPCC. Juan de Dios, por haberme brindado sus conocimientos para hacer posible la realización de este trabajo profesional y a todas las demás personas que me ayudaron a creer que todo esfuerzo tiene al final su recompensa, gracias por brindarme su apoyo incondicional.

Lorena Mayhly.

DEDICATORIA.

A mis adorables padres, Emperatriz López y Heraclio Ponce, a mi segunda mamá, Aida Alejos; mis hermanos: Janett y Keyller; y aquel buen hombre, el mismo que a pesar de no llevar mi sangre, ya es parte de la familia, complemento perfecto, gran amigo, hermano y gran compañero, amante de la vida, ejemplo de coraje y éxito, sin duda a equivocarme, mi confidente, mi ejemplo a seguir; y por ultimo a mis colaboradores y amigos de la Universidad.

Lorena Mayhly.

Resumen.

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar si la evasión tributaria incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2015, el diseño de la investigación fue del tipo cuantitativo de nivel descriptivo y diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 25 empresas del rubro bienes y servicios de la Provincia de Sihuas. Se operacionalizaron las variables. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta, el acopio documental, los instrumentos fueron el cuestionario y la ficha de análisis documental, se cumplió con el plan de análisis y el uso de los principios éticos. Concluyendo que: La evasión tributaria incide en el desarrollo económico de Sihuas, toda vez que al tener una gran parte de los participantes que no está de acuerdo con el pago de impuestos, y creen que existen demasiados impuestos, hecho que origina que sólo una parte emita comprobantes de pago, está de más decir que a pesar que casi el total de los encuestados señaló que realiza puntualmente sus declaraciones y pagos, lo declarado no es real, por el contrario evaden al fisco y ser puntuales con los pagos, previa evasión de impuestos, no beneficia en lo absoluto al desarrollo económico de la población, por lo que Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que en la provincia de Sihuas la cuarta parte son analfabetos, casi el total de habitantes no cuenta con agua en las viviendas, tampoco tiene desagüe por red pública dentro de la vivienda, y sólo un escaso número cuenta con alumbrado eléctrico en la vivienda, sumado a que más de la mitad de la población está considerado como media y extrema pobreza, porcentajes que son el resultado de evadir impuestos lo que contribuye negativamente con el desarrollo económico, toda vez que pese al principio de equidad del recurso público establecido por la constitución, si no hay ingresos, el Estado no tiene fondos para invertir.

Palabras clave: Evasión tributaria – Desarrollo económico

Abstract.

The present study was aimed at determining whether the overall tax evasion affects the economic development of the province of Sihuas, 2015, the research design was quantitative, descriptive level and not experimental design, cross-section. The sample consisted of 25 company's goods and services category, of the Province of Sihuas. The variables were operationalized. Technical survey, documentary collection was used for data collection instruments were the questionnaire and document analysis sheet, was fulfilled with the plan of analysis and use of ethical principles. Concluding that: Tax evasion affects economic development Sihuas, since having a large portion of participants who do not agree with paying taxes, and believe there are too many taxes, a fact that causes only part issued receipts, it goes without saying that although almost all of the respondents indicated that their statements and makes timely payments, the statement is not true, however evade the Treasury and be punctual with payments, on evasion tax, no benefit at all to the economic development of the population, so National Public Investment System, said that in the province of Sihuas quarter are illiterate, almost the total population does not have water in homes, either It has drain by public network within the house, and only a small number have electric lighting in the home, plus the fact that most of the half of the population is considered average and extreme poverty, percentages are the result of the tax evasion that negatively contributes to economic development, since despite the principle of equity of public resource established by the constitution, if no income, the state has no funds to invest.

Keywords: Tax evasion - Economic development.

Contenido

Caratula	i
Título de la tesis	ii
Jurado evaluador de tesis	iii
Agradecimiento	iv
Dedicatoria	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Contenido	viii
I. Introducción	1
II. Revisión de literatura	20
2.1 Antecedentes	20
2.2 Bases teóricas	41
2.3 Marco conceptual	47
III. Metodología	68
3.1 El tipo de investigación	68
3.2 Nivel de la investigación de las tesis	69
3.3 Diseño de la investigación	69
3.4 Población y muestra	70
3.4.1 Población	70
3.4.2 Muestra	70
3.5 Definición y operacionalización de variables e indicadores	71
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	72
3.7 Plan de análisis	74
3.8 Matriz de consistencia	75
3.9 Principios éticos	76
IV. Resultados	77
4.1 Resultado	77
4.2 Análisis de resultados	85
V. Conclusiones y Recomendaciones	93
5.1 Conclusiones	93
5.2 Recomendaciones	95
6. Aspectos complementarios	97
6.1 Referencias Bibliográficas	97
VI. Anexos	103

I. Introducción

Los impuestos forman parte de la vida económica de todas las sociedades modernas, hecho que involucra a los seres humanos, como órgano aportador y al gobierno, como órgano recaudador, siendo el gobierno una gran empresa que necesita de la obtención de recursos económicos para la atención de diversas necesidades de la población, por tal motivo los ingresos que hacen los contribuyentes mediante aportes, con el pago respectivo de sus tributos son un elemento esencial en la gestión gubernamental y por ende el logro del desarrollo económico del país, ya que el desarrollo económico está vinculado con el bienestar de la población según el sustento de **Parodi (2012)**, economista, profesor principal y jefe del Departamento de Economía de la Universidad del Pacífico, en la sección Economía para todos, del Diario de Economía y negocios del Perú- **GESTIÓN**, en su informe “**Perú: Crecimiento y Desarrollo**”, señala que en primer lugar, el hecho que el Estado tenga crecimiento económico, como consecuencia de los ingresos que pagan los inversionistas por la explotación de nuestros recursos naturales o la recolección de impuestos, no significa que sepa cómo gastarlo; una de las grandes reformas ausentes en los primeros doce años del siglo, es la del Estado; en segundo lugar, los efectos de las políticas sociales no se ven en corto plazo sino en el mediano y largo plazo, suponiendo que hayan estado bien diseñadas, implementadas y no alteradas por los nuevos gobiernos; en tercer lugar, existe un alto nivel de desigualdad, no solo de ingresos sino también de oportunidades; este último problema es una característica histórica de América Latina. En cuarto lugar, el Estado no está garantizando un acceso a servicios básicos de calidad, los mismos que representan el desarrollo económico de la población, toda vez que la educación y salud son centrales para sostener el crecimiento y cruciales para elevar el bienestar, lo que sería el desarrollo económico y social. En quinto lugar, la infraestructura es deficiente,

en especial en la conexión entre sectores rurales y los mercados. En sexto lugar, la corrupción en instituciones básicas, como el poder judicial, entre otros, ahora bien ¿usted cree que así, es posible desarrollar? naturalmente no; lo que complica más el asunto, es que aún si se comenzaran a atacar los problemas mencionados, los resultados no se verían de manera inmediata. Como consecuencia, los gobiernos cuando ven cómo se reducen sus niveles de aprobación, optan por programas asistencialistas para “calmar” a la población y también por “ceder” ante las presiones de grupos organizados; quien más presiona a través de huelgas, obstrucción de carreteras y similares, tiene mayores probabilidades de ser escuchado. Democracia no es igual a desorden, pero ¿hasta cuándo serán tolerables los problemas descritos líneas atrás? Pienso que debemos entender que lo que requerimos es una estrategia de desarrollo y no sólo de crecimiento. En ese aspecto la búsqueda de la combinación de Estado/mercado es clave. Sin un Estado que funcione, es decir, que cumpla con sus tareas básicas, no es posible extender los beneficios como satisfacer las necesidades públicas. La población, necesita del Estado.

Pero a opinión, esto es lamentable, porque nuestra respuesta frente a la necesidad, es “que el Estado lo resuelva” como lo sostiene Carlos Parodi, cuando debería ser mutuo, la población, necesita del Estado, efectivamente, pero no olvidemos que el Estado, también necesita a la población, sin Población no hay Estado, y sin Estado, no hay población. Pero siempre vemos el punto favorable de las cosas y obviamos lo mencionado y por el contrario queremos que el Estado invierta en nuestro sector, y nos basamos en que el Estado debe cumplir con sus tareas básicas y lo sustentamos como lo señala Carlos Parodi líneas arriba, y en base a lo establecido en el **párrafo 2 del artículo 77 de la Constitución política del Perú, (1993)**, el mismo que establece que "El presupuesto asigna **equitativamente los recursos públicos, su**

programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización....”, con este artículo pretendemos que el Estado haga todo por nosotros, ya que este artículo, al establecer el principio de equidad del gasto público, atribuye al mismo una importante función redistributiva, pues la asignación equitativa de los recursos públicos significa que todos los ciudadanos tienen derecho a beneficiarse por igual de los bienes y servicios públicos, independientemente de su capacidad económica para contribuir mediante el pago de impuestos, para la obtención de los recursos necesarios. Este principio de equidad o de justicia supone la garantía de una satisfacción mínima de las necesidades públicas y la ausencia de toda discriminación o arbitrariedad, pero ¿en qué momento comprenderá el pueblo que para que el Estado realice gastos, necesita ingresos?, ahora bien nos seguimos escudando y decimos, pero el **párrafo 2 del artículo 23 de nuestra carta magna (1993)**, contiene asimismo un mandato a los poderes públicos para que procuren una distribución de los impuestos más justa, al establecer que “El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo”. Esa función redistributiva significa que a través del gasto público, es decir, mediante la inversión de los recursos públicos en la realización de determinadas prestaciones y servicios, se lleva a cabo una transferencia de impuestos hacia los sectores sociales más débiles económicamente, con el fin de compensar la situación de desigualdad, asegurando así una convivencia justa y en paz social, pero es lamentable que pidamos que nos transfieran impuestos, cuando nosotros no aportamos, a pesar de estar en condiciones y tener la obligación por las empresas con las que cuenta la provincia de Sihuas; tenemos recursos, tenemos ingresos, pero optamos por negarlo cuando el INE viene a encuestarnos, hecho por el cual somos considerados como una provincia en Extrema pobreza, razón por la cual la **Resolución**

Administrativa N° 004-2005-Ce-Pj dispone la exoneración del pago de aranceles judiciales a zonas geográficas de extrema pobreza, considerando como los distritos judiciales de Ancash exonerados de pago por ser zonas de extrema pobreza, los Distritos de la Provincia de Sihuas; y peor aún el **Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) (2015)**, sistema administrativo del Estado encargado de optimizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, a garantizar la sostenibilidad de los proyectos y los servicios públicos de calidad para el bienestar de la población, presenta un cuadro estadístico en base a la Fuente: 1/ Estimaciones y Proyecciones de Población por sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015, cuadro en el que muestra Cifras de Pobreza e Indicadores de la provincia de Sihuas, considerando que: en pobreza tiene el 45.1%, pobreza extrema 16.3%; mortalidad infantil 25.6%; desnutrición crónica 49.1%, comprensión lectora, sólo 11.1 %; matemática 9.2%; analfabetismo con 24.2%; población sin agua en la vivienda con 71.8%; población sin desagüe por red pública dentro de la vivienda por 86.8%; población con alumbrado eléctrico en la vivienda por 37.8%; población con una necesidad básica insatisfecha 41.5 %; población con dos necesidades básicas insatisfechas 18.2% y población con tres necesidades básicas insatisfechas es el 5.2%, hecho que es lamentable, ya que pese a tener esa información el Estado no hace nada al respecto, el Estado sigue sin invertir en nuestra provincia y nuestra provincia sigue sin aportar, y hasta un cierto punto, la gran mayoría tienen razón, porque en su totalidad no están informados sobre el fin del pago de los impuestos, el estado solo muestra cifras de pobreza en el Perú, exige el pago de los tributos, pero no se toma la tarea de explicar la relación de reciprocidad que existe entre el gasto público y el ingreso público; frente a esta falta de información en los ciudadanos, hasta es propicio reclamar lo que a nuestro criterio como provincia sería justo “que el Estado invierta/gaste en nuestra población”,

esto nos lleva a creer que en la antigüedad existía mejor comunicación entre los gobernantes y el pueblo, ya que en la edad media, el que el deber de Tributar, era informado, supervisado, y gracias a esta información, cada hogar se acercaba a los responsables de la recolección, a entregar el tributo, pero en la actualidad, nadie informa nada y se cree que porque hay algún tipo de medio de comunicación en cada territorio del país, todos deberían estar enterados del deber de tributar, razón por la cual el estado no invierte personal capaz de orientar e incentivar sobre la el pago de tributos en la población, menos aún establecen una maya curricular, en que se imparta enseñanzas en los colegios sobre este tema; toda vez que frente al desconocimiento, ya sea de tributar, o que las pequeñas empresas del pueblo deben tener mínimamente un RUC y deben dar boleta, no lo hacen, unos porque no saben que es su deber, otros porque no tiene conocimiento cual es el fin de los tributos, a diferencia de la edad media, en la que todos los habitantes de la población, eran informados y sabían que los tributos iban dirigidos a la defensa militar o la realización de obras públicas, las cuales se prestaban gracias al cobro y pago respectivo de impuestos en especie.

En la actualidad se estableció una base impositiva, el mismo que sirve para calcular el impuesto a pagar. Pero durante años, los vacíos existentes en la legislación tributaria permiten que muchas empresas, configuren ciertas operaciones económicas de manera que calza dentro de algunas figuras que les permite evitar el pago de impuestos, o sólo la disminución de esta “la elusión”, método legal para evadir los impuestos. Es aquí en donde el Estado de manera frontal pretende atacar no solo desde una legislación que busca corregir las conductas evasivas sino también mejorando el actuar de la Administración Tributaria, sin embargo, el camino aun es largo y esperamos que en el, se incluya a la ciudadanía, el mismo que sin duda alguna será un gran aliado en la lucha frontal contra la evasión.

Cabe resaltar que el Perú no es el único país que está tratando de mejorar su recaudación y de paso poner un alto a este vicio, del cual malos contribuyentes se han valido con toda clase de artimañas, para evadir sus responsabilidades tributarias y de este modo mejorar su situación económica a costas de la necesidad Pública.

Muchas investigaciones y trabajos habidos sobre este tema, llegan a la conclusión que el marco legal, la mejor capacitación de la Administración Tributaria, la mejora de las Leyes Tributarias, es el eje fundamental mediante el cual se lograría, una mejor y valida contribución, pero este estudio deja entre líneas que por más ardua capacitación, mejora del marco Legal y las Leyes Tributarias existentes, este problema no será solucionado, toda vez que el acto de contribuir es una decisión voluntaria, porque evadir impuestos lamentablemente es un acto meramente sencillo, es por ello que el gobierno antes de exigir el pago, debería brindar información sobre los beneficios que trae tributar, y de ese modo concientizar a la población como parte primordial, brindando charlas, capacitaciones, e interactuar con esta información en los colegios, incluyendo como parte del currículo escolar los temas sobre tributación, y mostrándoles la realidad sobre la importancia que tienen los tributos para lograr el desarrollo de un pueblo, esto será de gran ayuda porque si somos realistas la gran mayoría de las personas tiene otro tipo de mentalidad, que difícilmente podrá cambiar, peor aún si no se les informa, concientiza y más, lo que nos lleva a creer que por más Leyes que exista, si no se tiene conocimiento del propósito de los impuestos, no realizaremos el pago de dichos importes y buscaremos muchos medios para evadir al fisco, la única forma de combatir la evasión tributaria, es incrementando el conocimiento sobre la tributación en la población, explicando que las necesidades de un pueblo, país e inclusive propia, no resulta imposible, sino que es preciso atenderlas de forma colectiva, aunando esfuerzos mediante la aportación de dinero que como

ciudadanos estamos obligados por ley a pagar a las Administraciones Públicas, ya sea al Estado, a los Municipios, con el fin que ellos dispongan de los recursos suficientes con los que pueda financiar la satisfacción de las necesidades públicas, es decir, esa aportación es fundamentalmente mediante el pago de impuestos, con el fin de constituir lo que podríamos denominar un fondo común, con el que podríamos cubrir el coste de los bienes y servicios públicos, denominado Gasto Público, gastos que meramente deberían ser cubiertos con los impuestos contribuidos al fisco, pero este acto es ajeno a la realidad, toda vez que como contribuyentes esperamos que sea otro, el que aporte, en este caso son los recursos naturales con los que cuenta el país, el mismo que hace de soporte, frente a un deber que nos corresponde, olvidando que los recursos naturales, están considerados como el colchón de la economía peruana, los mismos que deberían ser usados frente a un crisis económica, y ser el soporte, frente un suceso de tal proporción, no en la actualidad. Entre los gastos que las Administración Pública realiza para satisfacer las necesidades colectivas (nuestras), pueden citarse, a título de ejemplo, los siguientes:

En Salud, como los destinados a la construcción y mantenimiento de hospitales y centros de salud; a la adquisición de equipos y aparatos médicos; a la adquisición de medicamentos; o al abono de los sueldos del personal de salud.

En Educación, como los ocasionados en la construcción de centros escolares; por la compra de material didáctico, equipos informáticos, mobiliario; o por el pago de los sueldos al personal de educación.

Los culturales y recreativos, como los dirigidos a construir, equipar y mantener museos, bibliotecas, parques, jardines, instalaciones deportivas y entre otros

Los de seguridad y defensa, para costear la policía, los equipos y aparatos de los bomberos, los servicios de protección civil en general y las Fuerzas Armadas.

Los originados por el pago de las pensiones, las prestaciones por desempleo y otras prestaciones o ayudas de carácter social.

Los destinados a la construcción y mantenimiento de infraestructuras, como las carreteras, autopistas y autovías, los ferrocarriles, y entre otros.

Los gastos por recojo de basuras, abastecimiento de agua potable, mantenimiento de los tanques de agua potable, el transporte público, y entre otros.

Todos ellos con el único fin de satisfacer, aquellas necesidades que cada persona a modo individualista le resultaría imposible pagarse por sí sola, pero sin embargo hacemos caso omiso al deber de tributar; la mayor parte de la población por desconocimiento de que el dinero que ellos hacen efectivo ante el fisco ayudará a que exista una mayor inversión en la necesidad pública, y con ello logrando reducir cada vez más la brecha entre pobres y ricos, lo que realmente significara la verdadera inclusión social, detalles mínimos que la mayoría de ciudadanos desconoce, en este contexto hasta es entendible que no se quiera contribuir, si desconoce a donde va lo aportado.

Es así que en la actualidad el Perú, muy al margen de ser un país subdesarrollado, cree encontrarse en su apogeo de capital, toda vez que presenta un alto crecimiento económico, gracias a la explotación de sus recursos naturales, crecimiento económico que en su mayoría se debe a la salida de minerales a mercados internacionales, hecho que nos beneficia a todo el estado peruano, pero que lamentablemente no va de la mano con una economía sostenible, hecho que a largo plazo nos pasara factura, si bien es cierto los recursos naturales con los que cuenta nuestro país, son abundante, no debemos olvidar que son recursos no renovables, entonces aquí viene el pesar de algunos ¿Qué pasara cuando ya no contemos con los recursos naturales o peor aún, de la noche a la mañana baje el precio de nuestros recursos en los mercados internacionales?, hecho que traería con ello un retroceso

económico, lo contrario a lo que buscamos, el mismo trascendería en los demás sectores, toda vez que al no pagar los impuestos y evadirlos, estamos dejamos al estado sin fondos para que en un futuro, frente al déficit de nuestros recursos, pueda respaldar, satisfacer y enfrentar los gastos y necesidades públicas.

Actualmente nos regimos a reclamar y querer hacer valer nuestros Derechos y hemos dejado de lado el Deber que tenemos con nuestro país, pedimos mejores servicios tanto de salud, educación, como mejora de las vías públicas, y entre otras, pero sin embargo hacemos de la evasión tributaria, el pan de cada día, convirtiendo a este, en un fenómeno desmesurado que crece cada vez más en nuestra economías y probablemente no sea eliminable en su totalidad, por cuanto halla sus raíces en comportamientos e intereses individuales y colectivos firmemente arraigados. Lo que sí se puede hacer es reducirla a niveles que no afecten drásticamente la economía, pero para ello se requiere de voluntad política y de un cambio en el comportamiento y la posición de los individuos frente al Estado, afirmar que la evasión tributaria se pueda erradicar definitivamente sería utópico, ya que hasta cierto punto resulta incontrolable para las autoridades gubernamentales en especial para las que Administran los tributos, institución que hace todo lo posible para erradicar la evasión y el contrabando aplicando políticas de control y riesgo, tomando ciertas medidas sancionatorias, pero la gran mayoría de la ciudadanía no colabora, siendo muy difícil hacerles cambiar de parecer, toda vez que mientras la ciudadanía siga pensando que tiene la opción entre el cumplimiento legal y la evasión o elusión de la obligación a contribuir y estos no estén convencidos que en ciertas oportunidades es indispensable anteponerse a intereses personales, y realizar el pago de tributos, porque el país lo necesita, no se eliminará definitivamente la Evasión Tributaria, puesto que es un problema, que por su naturaleza debe ser atacada de raíz, para ello es necesario la aplicación de una agresiva enseñanza

tributaria, que se comprometa con la educación tributaria, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía y la sociedad, implantando estos conceptos en los colegios como lo señale anteriormente; a continuación detallamos algunas caracterizaciones de la problemática de la evasión tributaria y sus efectos en la economía en algunos países y el nuestro:

Según **Lewis (2006)** en su artículo “Global tax evasión” (Evasión impositiva global) publicado en la Revista SOCIAL WATCH, manifiesta que la evasión Tributaria tiene múltiples causas y consecuencias los cuales vamos a enfocar a continuación:

“...Los estados del Mundo Mayoritario no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sustentable porque no tienen la posibilidad de generar suficientes recaudaciones impositivas para el gasto social. Esta crisis fiscal es alimentada por una arquitectura financiera global de evasión de impuestos y fuga de capitales, en gran parte apuntalada por el Mundo Minoritario. Combatir las causas de esta crisis fiscal no sólo ayudaría a cubrir el déficit actual en el financiamiento del desarrollo a nivel mundial, sino que también corregiría los aspectos del sistema financiero internacional que contribuyen en forma masiva a la generación de pobreza y a la inequidad global.

Es urgente y necesario el estudio empírico de la evasión global de impuestos. Tal estudio se ve obstaculizado por el obsesivo secretismo sobre las transacciones y depósitos en los paraísos fiscales. Los cálculos de la Red de Justicia Fiscal sugieren que alrededor de USD 11,5 billones de las fortunas privadas únicamente de los “Individuos de alto valor neto” se encuentran depositados en paraísos fiscales, en su mayor parte no declarados, y por lo tanto libres de contribución impositiva. Los beneficios que se obtendrían del aporte impositivo de estas fortunas individuales, sin siquiera considerar las sumas indudablemente mayores escondidas en paraísos fiscales por las empresas,

serían mucho mayores que cualquier incremento realista en los presupuestos que los países ricos dedican a la ayuda externa. Las ganancias anuales que se obtienen de estos capitales no declarados probablemente sean de unos USD 860.000 millones, Basándose en estimaciones de Merrill Lynch. Gravar este ingreso a una tasa moderada de 30% generaría alrededor de USD 255.000 millones por año. En pocas palabras, el mero hecho de que los que son muy ricos paguen sus impuestos generaría suficientes fondos para financiar en forma inmediata el desarrollo económico de cada país y con ello la reducción de la pobreza mundial a la mitad.

Evitar la evasión de impuestos podría solventar los gastos necesarios para financiar de manera sustentable la salud, educación e infraestructura en los países en desarrollo y, en el largo plazo, permitirles incluso enfrentar de manera sustentable del financiamiento de sus deudas. Se requieren acciones para detener la evasión no solo por esta capacidad de proveer los recursos necesarios para el desarrollo, sino porque los paraísos fiscales y la evasión de impuestos socavan la equidad económica.

Los paraísos fiscales se describen aquí como países o territorios cuyas leyes pueden ser utilizadas para evadir o eludir los impuestos que deben pagarse en otro país bajo las leyes de este último.

Finalmente, el secreto bancario y los servicios financieros proporcionados por las instituciones financieras mundiales, proporcionan los medios que hacen posible la corrupción política, el fraude, el desfalco, el tráfico ilegal de armas, y el comercio internacional de drogas. La falta de transparencia en los mercados financieros internacionales contribuye a la expansión del crimen globalizado, el terrorismo, el soborno realizado por empresas transnacionales sobre jefes con remuneraciones insuficientes y el asalto a los recursos realizado por las compañías y las élites políticas.

Más siniestros aún pueden ser los efectos fiscales sistemáticos de la evasión y elusión de impuestos a nivel internacional, los cuales pueden presionar a los estados a bajar sus propias tasas impositivas para atraer directamente las inversiones extranjeras en una carrera hasta la ruina.

Por otro lado el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2012)**, representado por Luis M. Castilla R., ministro hasta el periodo 2014, informo a través del **Grupo RPP** que “La evasión tributaria no es ajena en nuestro país, ya que la tasa de evasión tributaria en el Perú está por encima de lo observado en América Latina, ya que asciende a 50% en el Impuesto a la Renta y a 35% en el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Por ello, consideró que dados esos altos índices es muy importante reducir esta práctica y ser más eficaces en la lucha contra la evasión. Manifestó que esta iniciativa se suma también al deseo de racionalizar las exoneraciones tributarias que representan el 1.5% del Producto Bruto Interno (PBI), que es un monto significativo. Asimismo, manifestó que en principio no se tiene previsto modificar ninguna tasa impositiva sino incrementar la base de contribuyentes a través de mejoras administrativas. “Hay muchas formas de atacar los bolsones de segmentos que no pagan impuestos a través del fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y la inteligencia de riesgo”, también señaló que en la distribución del pago del Impuesto a la Renta, los trabajadores de Cuarta Categoría son los que menos pagan impuestos, es decir los trabajadores independientes, y hay segmentos que tributan poco en el país. “Hay bolsones que la SUNAT tiene identificados e irá trabajando en el tiempo”.

En este contexto el año siguiente, mediante un informe periodístico del **Grupo RPP (2013)**, señaló que “la Evasión tributaria en Perú es la segunda más alta de la

región, puesto que la consultora Geneva Group International Perú, firma internacional de Contadores-Audidores con sede en Zurich-Suiza, reveló que “La evasión tributaria en el Perú hasta el 2012, asciende a 24 mil millones de soles, colocándose en la segunda más alta de la región después de Venezuela. La consultora indicó, que si bien los sectores construcción y comercio han contribuido fuertemente con el Producto Bruto Interno (PBI), no se ha verificado si han cumplido fielmente con el pago de sus impuestos a las ganancias percibidas en el 2012. Instó a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), incidir fuertemente en su labor de fiscalización en lugares como el Emporio Comercial de Gamarra, en los profesionales independientes como cirujanos plásticos, arquitectos y el sector pesca. Agregó que los sectores turismo, restaurantes, transporte terrestre deben ser más regulados y fiscalizados sobre todo en zonas turísticas como Cuzco, Máncora y Arequipa.”

Así mismo frente a estos hechos la **SUNAT (2015)**, en el Diario Economía y negocios del Perú- **GESTIÓN**, señala que la SUNAT implementará estrategia para reducir evasión de impuestos por uso de facturas falsas.

La evasión en el Impuesto General a las Ventas (IGV) al emitir facturas falsas por operaciones no reales podría generar una pérdida anual en recaudación de hasta S/. 5,000 millones, afirmó la SUNAT.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) informó que implementa una estrategia integral de lucha contra las operaciones no reales (facturas falsas) que considera las siguientes acciones:

1. Identificación oportuna de los posibles proveedores de facturas falsas desde la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

2. Realización de acciones de control a través de la revisión de la información electrónica. – Investigación de los casos donde se detecte esta modalidad a través de equipos especializados.

3. Denunciar en el Ministerio Público de la presunción de delito tributario.

Subrayó que a través de las facturas que consignan operaciones no reales y que son registradas en la contabilidad, se cometen ilícitos que se encuentran previstos en la Ley Penal Tributaria (Decreto Legislativo N° 815), siendo sancionados con penas de hasta 12 años de privación de la libertad.

Agregó que en el año 2014, el 85.7% de las denuncias presentadas por la SUNAT al Ministerio Público han estado vinculadas a facturas falsas.

El ente recaudador ha detectado que esta modalidad involucra la participación de aproximadamente 80,000 contribuyentes.

Uso fraudulento del RUS, El RUC es el registro de identificación que otorga la SUNAT para que una persona, entidad o empresa se formalice y pueda cumplir sus obligaciones tributarias como presentar declaraciones y pagar impuestos de acuerdo con la naturaleza y realidad de sus actividades.

Para obtener el RUC, cada persona se acredita ante la SUNAT con su DNI u otro documento de identidad, y en el caso de una empresa o entidad a través del documento de constitución, y se suma además la acreditación del representante legal o apoderado.

Por esto la SUNAT invoca a los ciudadanos que no se dejen sorprender por sujetos inescrupulosos y no presten a otra persona su DNI u otro documento de identidad, ya que pueden ser utilizados con su conocimiento o a sus espaldas para obtener un RUC y simular operaciones de compraventa de bienes o servicios, y convertirse en un “evasor tributario” o “testaferro” por las actividades de otra persona e involucrarse en un delito tributario. A través de esta modalidad se aparenta la existencia

de un negocio falso o se crean empresas ficticias que emiten facturas u otros comprobantes de pago que se usan para “respaldar” operaciones no reales.

Para la SUNAT, los comprobantes emitidos por operaciones no reales no tienen ningún efecto tributario; estas operaciones no tienen derecho al crédito fiscal u otro beneficio para el IGV ni tampoco sirven para deducir gasto o costo para el impuesto a la renta.

Una operación no es real cuando:

1. Se emite una factura o comprobante de pago por una operación inexistente o simulada, es decir, nunca se produjo la compra de bienes, la prestación de un servicio o un contrato de construcción.

2. El emisor que figura en la factura o comprobante de pago no ha realizado verdaderamente la operación, habiéndose empleado su nombre y documentos para simular dicha operación.

Principales Recomendaciones:

1. No recurra a tramitadores o “jaladores” de la calle para obtener su RUC, tramítelo usted mismo o recurra a una persona de su extrema confianza.

2. No revele ni entregue su clave SOL a otra persona; cambie frecuentemente su número y otorgue claves secundarias a personas de su confianza o su contador, para los trámites conocidos que usted tenga que realizar.

3. Realice mensualmente consultas de su “reporte tributario” a la SUNAT virtual en www.sunat.gob.pe, para verificar la veracidad de sus declaraciones y pago de impuestos.

4. Nunca preste o deje su talonario de facturas u otro tipo de comprobantes de pago autorizados en poder de un tercero.

5. No otorgue una factura en blanco, ni “de favor”, redactadas, para “blanquear” o “legalizar” las operaciones que le corresponden a un tercero.

6. No recurra a la “compra-venta de facturas” que se realiza por la Internet, por imprentas inescrupulosas o por cualquier otro medio, su efecto tributario es nulo y además puede verse involucrado en un delito tributario con prisión efectiva de hasta 12 años.

Es así que el **INEI (2014)**, el pasado año explico que “El 79% del empleo en el Perú es informal” mediante un informe periodístico según el **GRUPO PERÚ 21**, las unidades empresariales familiares concentran el 74.7% del empleo en el país. El crecimiento económico de los últimos años no ha sido suficiente para generar empleo adecuado para los peruanos.

Según la actualización de las cuentas nacionales que presentó el INEI, el 19% del Producto Bruto Interno –valorizado en S/.545 mil millones al cierre de 2013– proviene del sector informal.

Lo preocupante es que este segmento genera el 61% del empleo en todo el país, detalló el director de Cuentas Nacionales del INEI, José Robles.

En tanto, el empleo formal solo alcanza al 21% de la población, refirió el funcionario. Y hay otro 18% que, si bien son asalariados, no acceden a buenas condiciones laborales. Por ello, aseguró, el trabajo informal en el país representaría, en realidad, el 79%.

Robles indicó que uno de los problemas que enfrentó el ente estadístico al investigar la información sobre el sector laboral es que no hay suficiente información sobre las Micro y Pequeñas Empresas (MyPE).

Pese a este inconveniente, el INEI logró determinar que el 74.7% de la generación de empleo en Perú se da en los hogares, pues este porcentaje comprende a personas naturales que hacen alguna actividad productiva.

Las sociedades, en referencia a las empresas, solo abarcan al 17.3% del empleo, en este contexto:

1. El agro alcanza al 29.6% del empleo nacional.
2. Los sectores Comercio, Servicios y Manufactura representan el 17.8%, 13.3% y 11.4%, respectivamente.
3. Los servicios financieros solo significan el 0.5% de las planillas.

En este ámbito es necesario señalar que:

1. El 50.1% de trabajadores en el país son asalariados;
2. El 37.6% son independientes; y
3. El 12.5% realizan laborales en unidades familiares que no son remuneradas, detalla el INEI.

Esta preocupación se extendió al siguiente año, cuando el **INEI (2015)**, explico mediante un informe periodístico según **el Grupo Perú 21**, que la “Informalidad afecta al 75% de la Población Económicamente Activa (PEA), El 61% de los trabajadores son informales y contribuyen con el 19% del Producto Bruto Interno (PBI). De cada diez trabajadores, cuatro no tienen seguro de salud, y peor aún en el Perú, tres de cada cuatro trabajadores de la Población Económicamente Activa (PEA) que se encuentra ocupada se desempeña en un empleo informal (75%), según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

Esta situación se agrava si se considera que en el caso de los más jóvenes y de las personas mayores de 65 años, nueve de cada diez trabaja de manera informal.

El sector informal absorbe el 61% de la cantidad de trabajo total disponible; sin embargo, su producción representa menos de la quinta parte del PBI (19%). Esto ratifica la baja productividad del empleo en el sector informal.

Así, de cada diez, cuatro no tienen seguro de salud, y siete no cuentan con cobertura de pensiones. Ante esta situación, la inversión en educación de calidad, tecnología e infraestructura resultan claves.

En este contexto salta a tallar el fenómeno de la globalización y la revolución digital, los mismos que generan impactos en las políticas fiscales de los gobiernos y particularmente en las recaudaciones tributarias. Aquéllos, desarrollan nuevas culturas y afectan el nivel de enseñanza tributaria alcanzada por el país. Nadie debería dejar de tributar, toda vez que los integrantes de un determinado estado, utilizan y son beneficiados por los servicios públicos. Sin embargo, no todos pagan sus tributos: unos por desconocimiento o incuria y, otros, de manera alevosa. En cualquiera de estos casos ocurre la evasión tributaria, hecho suficiente para buscar erradicar estas acciones delictuosas, lo que nos lleva a formular el siguiente enunciado del problema de investigación ¿La evasión tributaria, incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2015?, a fin de dar respuesta al enunciado del problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar si la evasión tributaria incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2015.

Del mismo modo clasificaremos los objetivos específicos en dos enunciados, los mismos que nos ayudarán a resolver el enunciado del problema de investigación:

- ✓ Describir las causas de la evasión tributaria, en la provincia Sihuas.
- ✓ Describir la relación de reciprocidad entre el gasto público y el ingreso público.

La importancia del tema de investigación denominado “Incidencia de la evasión tributaria en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2015”, radica debido a

que la evasión de tributos es un problema que no solo afecta a la provincia Sihuas, sino a todo nuestro país como también se da en el resto del mundo, siendo este el generador del déficit de los países en desarrollo; es así que este trabajo responde a la necesidad de realizar un enfoque de las principales causas que origina la evasión tributaria en la provincia de Sihuas, hecho de suma importancia debido a que permite mediante la información obtenida, demostrar que en realidad la evasión de cualquier tipo de tributo influye y afecta considerablemente el desarrollo económico y en consecuencia la gestión de los gobernantes; del mismo modo, concluir de qué manera estas acciones inciden en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2015, con el fin de contribuir en la búsqueda de alternativas de solución; así mismo debo señalar que las conclusiones servirán como antecedente para futuros trabajos de naturaleza similar y a fines.

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

Feige (2003), En su estudio realizado sobre “Definición y Estimación de la Economía Subterránea e Informal: El Nuevo Enfoque Institucional Económico”, el mismo que tenía como objetivo describir y determinar las clases de actividades económicas específicas que generan la evasión tributaria. La investigación fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental, la técnica fraguada fue recopilación y análisis del material bibliográfico, no se aplica muestra ni población, el autor concluyó que existen cuatro clases de actividades económicas específicas que generan la evasión tributaria y son:

1. **La economía ilegal**, se compone de los ingresos producidos por las actividades económicas llevadas a cabo en violación de los estatutos legales que definen el ámbito de aplicación de formas legítimas de comercio. Participantes economía ilegal se dedican a la producción y distribución de bienes y servicios prohibidos. Los criminólogos y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen un interés natural en el seguimiento del tamaño, el crecimiento y las consecuencias sociales de las actividades ilegales. Desde la perspectiva de desarrollo económico, las actividades ilegales más notables son la producción de sustancias prohibidas (por ejemplo, el tráfico de drogas) y cambio de divisas en el mercado negro. La producción ilegal de drogas ofrece una lucrativa fuente de ingresos que compite directamente con la producción de otros cultivos comerciales. Sin embargo, su consecuencia más grave es socavar la estabilidad y la responsabilidad de las instituciones políticas, jurídicas y económicas que podrían servir de otra forma para facilitar el proceso de desarrollo.

La existencia de las transacciones de divisas en el mercado negro ilegal efectuar el proceso de desarrollo mediante la reducción de costos de transacción de la obtención de divisas y proporcionar una cobertura contra las fluctuaciones en el valor de la moneda nacional.

2. **La economía no declarada**, consiste en aquellas actividades económicas que eluden o evaden las normas fiscales institucionalmente establecidos codificado en el código tributario. Por ejemplo cuando un contador al llenar los datos del PDT 621 no Incluye un monto que está en su Registro de Ventas.
3. **La economía sin grabar (No registradas- termino- Perú)** consiste en aquellas actividades económicas que eluden las normas institucionales que definen los requisitos de información de los organismos de estadística del gobierno. Una medida resumen de la economía no registrada es la cantidad de ingresos no registrados, es decir, la cantidad de ingresos que deben (bajo las reglas y convenciones existentes) se registrarán en los sistemas de contabilidad nacional, pero no se registra. Ingreso no registrado representa una discrepancia entre el ingreso total o salida y la cantidad real de ingreso o salida capturado o enumerado por el sistema de contabilidad estadística diseñada para medir la actividad económica. Por ejemplo que en el área de contabilidad se recibe una Factura y el contador no lo registra en su respectivo registro.
4. **La economía Informal**, comprende aquellas actividades económicas que eluden los costos y están excluidos de los beneficios y derechos incorporados en las leyes y normas administrativas que abarcan las relaciones de propiedad, licencias comerciales, contratos laborales, agravios, financiera sistemas de seguridad social y de crédito. Por ejemplo cualquier vendedor ambulante ya que este nunca se Registró en SUNAT y por ende no emite ningún comprobante de pago.

Estas 4 actividades económicas que generan la evasión tributaria, son los que más inciden en el desarrollo económico, de los países en desarrollo, como nuestro país, Perú.

De la Roca y Hernández (2004), en su tesis de Grado “Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo”, del programa de doctorado en Economía de la Universidad de Texas A&M, informe que tenía como objetivo central aproximar la evasión tributaria “pura” en las regiones del Perú, bajo un enfoque microeconómico de discrepancias en el consumo. La investigación fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental, la información utilizada para la aplicación del modelo proviene de la última Encuesta Nacional de Niveles de Vida (ENNIV) efectuada en Mayo de 2000 por el Instituto CUANTO. En concreto, se dispone de una base de 8,093 individuos ocupados, de los cuales 3,378 son asalariados, 3,400 independientes, y 1,315 trabajadores familiares no remunerados (TFNR) y trabajadores del hogar. Siendo las conclusiones, entre lo más destacado lo siguiente:

1. La evasión tributaria “pura” se origina cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales.
2. La economía irregular comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y, por ende, se encuentran exentos de mayores impuestos.
3. Por último, las actividades ilegales se desarrollan fuera del marco legal; básicamente, abarcan toda la producción y distribución ilegal de bienes y servicios (narcotráfico, venta de armas, producción y venta de drogas, prostitución, entre otros). El estudio se concentra en la estimación del primer componente (evasión

tributaria “pura”) en el nivel regional. La información utilizada proviene de las Encuesta Nacional de Hogares sobre Medición de Niveles de Vida (ENNIV 2000).

Camargo (2005), desarrolló la “Evasión fiscal: un problema a resolver”, cuyo objetivo era definir a gran escala a los evasores tributarios y su describir sus efectos; la técnica que se aplicó es la revisión bibliográfica y documental. De acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable a alguna población ni muestra. El tipo de investigación utilizada fue cualitativo descriptivo debido a que solo se limitó a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades y diseño, no experimental, concluyendo que:

1. La evasión fiscal es un fenómeno a escala mundial, porque existe un sector que acumula diferentes niveles de ahorros o utilidad, los mismos que no desean pagar impuestos. Un segundo sector está conformado por narcotraficantes, traficantes de armas y políticos corruptos, quienes buscan asegurar dineros ilegales. En tercer lugar, hay que señalar a las empresas multinacionales que desean colocar ganancias al amparo de los sistemas fiscales, donde tienen su casa matriz. Finalmente están los bancos internacionales que llevan a cabo las complejas operaciones que requieren el traslado de fondos de un país a otro, hasta llegar a su destino, dificultando la identificación y proveniencia de los fondos, lo mismo que sus poseedores y la trayectoria que siguen para evitar ser descubiertos. Por medio de las bolsas de valores también se está presentando el fenómeno de la evasión fiscal por parte de empresas que reportan pérdidas inexistentes, para reducir el pago de tributos.
2. De acuerdo con una investigación realizada en México, existe una relación negativa entre el grado de evasión y el tamaño de la empresa. Un aumento en la

dimensión de la compañía medido por sus ingresos, disminuye porcentualmente los impuestos omitidos, lo que explica porque la hace más visible, y la probabilidad de ser auditada aumenta. Por lo tanto existe una relación inversa entre la probabilidad de auditoría y la tasa de evasión. El número de auditorías determina la posibilidad para que un evasor sea detectado. La probabilidad de ser auditado disminuye la evasión, siendo las primeras auditorías más efectivas que las siguientes y dependiendo de la clase de industria o servicios de que se trate, así mismo será el grado de evasión.

3. Un efecto es la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal. Otro efecto es la competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, de ahí que los altos montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente.
4. La evasión a su vez motiva al irrespeto hacia las autoridades impositivas por parte de los contribuyentes al ser incapaces de detectarlos, generando en la ciudadanía desconfianza en la efectividad de las instituciones del Estado. La evasión hace que la carga impositiva se distribuya entre quienes cumplen las obligaciones tributarias, traduciéndose en ventaja para los evasores quienes son los que finalmente se benefician.
5. Otro efecto de la evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que ésta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa. Quienes realizan actividades económicas cancelando todos los impuestos, se hallan en situación adversa frente a quienes evaden. La

desigualdad contributiva no siempre incide en los precios pero puede influir indirectamente modificando las condiciones y la capacidad productiva de las empresas, al reducir sus posibilidades económicas. El comportamiento ilegal que no es sancionado, se constituye en elemento psicológico que va en contraposición con la moral, influyendo 5vamente en el cumplimiento de las obligaciones impositivas de quienes las consideran como un deber social.

6. Hay quienes ven en la evasión uno de los medios menos complejos para obtener fáciles ganancias y están convencidos que eludiendo las obligaciones tributarias no perjudican a nadie ni constituyen acción denigrante. El evasor procura justificarse frente a las acciones que realiza al margen de la ley. El exceso y desorden de las disposiciones de carácter fiscal, son motivos de confusión e incertidumbre estimulando a los contribuyentes a evadir. La evasión provoca pérdidas al fisco por el monto de tributos evadidos y por los recursos que se invierten para hacer los respectivos seguimientos, aumentando la presión fiscal por parte del legislador, perjudicando a los contribuyentes que cumplen cabalmente con sus obligaciones tributarias. Engloba su recomendación y señala de acuerdo a su revisión bibliográfica que para evitar la evasión, lo que se debe hacer es que si alguien evade impuestos no sólo el fisco pierda sino que la persona acarree con el costo. El método consiste en reducir la carga sobre la renta neta un porcentaje de los gastos que pueda comprobar con la factura, de manera tal que sean las mismas personas sean quienes exijan factura porque se convertiría en un ahorro en el impuesto. La ventaja es que al incrementarse el número de personas que soliciten facturas se elevará el pago del impuesto sobre ventas y de consumo entre otros.

Viscaíno y Holguín (2008), de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, en su Tesis de Grado, “Análisis de la recaudación tributaria del Ecuador por sectores económicos”, teniendo como objetivo, exponer las ventajas de contar con la fiscalización especializada en el Ecuador e identificar cuáles son los sectores a los que se debe priorizar el análisis sectorial. La investigación fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental, las técnicas practicadas fueron de estimación y resultados teóricos, no aplicable a muestra ni población, tuvo como conclusiones, entre las más resaltantes las siguientes:

1. Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos. Pueden ser de tres tipos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora.
2. La recaudación de impuestos en el Ecuador ha reflejado una tendencia creciente de la economía en el periodo 2002 - 2008, sin embargo, la recaudación ecuatoriana se ha caracterizado por el predominio de los impuestos indirectos, lo que es sinónimo de un sistema tributario inequitativo.
3. En el catastro del Registro Único de Contribuyentes, se puede observar que el sector más numeroso, es el Comercio que contiene cerca del 30% de los contribuyentes, seguido está el sector de las Actividades Inmobiliarias, con 21%. Estos dos sectores agrupan prácticamente la mitad del catastro, la evasión tributaria propiamente dicho.

Recomendaciones:

1. Un aspecto que la Administración Tributaria debe considerar, para la aplicación de esta metodología sectorial, es la conformación adecuada de planteles o conjunto de especialistas. De esta manera, es necesario que se cuente entre otras

cosas, con la capacidad de poder diferenciar el perfil del personal requerido, y poder potenciar su trabajo por medio de las capacitaciones.

2. Otro aspecto importante a tener en cuenta es la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para poder poner efectivamente en marcha los estudios sectoriales, para lo cual deben ser específicamente considerados en el presupuesto anual de gastos de la Organización. Es necesario recordar que se requerirán asignaciones para rubros tales como bibliografía especializada, boletines y otras publicaciones de índole económica, financiera y sectorial.
3. Un proyecto paralelo que debe tener la Administración, en consideración a esta metodología, es el desarrollo de aplicaciones informáticas. De esta manera se puede pensar en mejorar el acceso de los analistas a los datos promedios sectoriales, y que se tenga informatizado presunciones para identificar contribuyentes riesgosos.

Aguilar (2010), en su tesis titulada “Análisis jurídico y doctrinario de la evasión fiscal”, cuyo objetivo general fue analizar y describir las causas y formas de la evasión fiscal, la técnica utilizada fue el fichaje para la recopilación y registro del material bibliográfico. Teniendo como investigación el tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental, de acuerdo al método trabajado no es aplicable a alguna población ni muestra; se llegó a concluir que las causas de la evasión fiscal son:

- a. Falta de conciencia tributaria: hecho fuertemente influenciado por la idiosincrasia de cada pueblo y relacionado con el grado de insatisfacción y aspiraciones frustradas de los ciudadanos. La doctrina expresa, que la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el contribuyente como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a

la que pertenece. El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto individual sobre el social, en tanto a la sociedad a la que pertenece el individuo.

b. Desconocimiento del destino útil del dinero originado en impuestos: Esto se relaciona por un lado con la falta de difusión que el Estado hace sobre la utilización de los fondos públicos en inversiones que representen en beneficios concretos para la propia población contribuyente. Este concepto es posiblemente el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, además, por otro lado, está la falta de confianza en el destino dado por el Estado al dinero recaudado, es principalmente relacionado con su mala o ineficiente administración, ya que la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el gobierno preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, entre otros. Beneficios que al no existir, son relacionados con una ineficiente administración, más no por la falta de pago de impuestos.

c. Complejidad y constantes cambios en la legislación tributaria: la necesidad de obtener mayores recursos en las administraciones tributarias de bajo cumplimiento provoca la necesidad de crear nuevos impuestos o formular cambios legislativos tendientes a aumentar las bases imponibles de tributos ya existentes. Estas reformas de índole legal obligan, en la mayoría de los casos, a dictar nuevas reglamentaciones que cambian constantemente las obligaciones de los contribuyentes. Este tipo de políticas, además de los perjuicios provocan que la propia administración fiscal, desalientan al cumplimiento espontáneo de los buenos contribuyentes, ya el efecto es el incumplimiento por malas interpretaciones o incomprensión para el desconocimiento, lo que implica estar constantemente asesorados por profesionales en la materia, aún para los más pequeños contribuyentes, implicando ello un costo adicional al propio costo de la carga tributaria del contribuyente.

d. Baja percepción de riesgo por parte de los administrados: el contribuyente al saber que no se lo puede fiscalizar efectivamente, incurre en esa conducta evasora de tipo fiscal, produciendo esta, entre otras consecuencias, la pérdida de la equidad horizontal y vertical.

e. Lentitud en el accionar por parte del fisco: Al igual que en el comentario anterior, la falta de inmediatez en la detección de incumplimientos y la lentitud en la ejecución de acciones operativas concretas, también desalientan al correcto comportamiento del contribuyente voluntario.

Formas de evasión:

a. Omisión de declaración de los diferentes objetos de impuestos, tales como ventas, producción, e importación.

b. Alteración deliberada de las cifras consignadas en las declaraciones para el pago de impuestos.

c. La adquisición ilegal de facturas por compras o servicios recibidos sin que se haya realizado el acto necesariamente, para aumentar los gastos y obtener crédito fiscal.

d. Simulación de actos mercantiles o formalización de los mismos con datos falsos.

Sus recomendaciones fueron que la administración tributaria debe emplear técnicas modernas que hagan efectiva la fiscalización, y es necesario racionalizar el sistema impositivo, por lo que la misma, debe facilitar el cumplimiento y simplificar el sistema tributario; con el único fin, de que a mediano plazo se puedan obtener resultados favorables y sean en beneficio de toda la población, del mismo modo las instituciones del Estado, deben introducir temas de carácter fiscal y ético en cada uno de los niveles de la educación, y desarrollar una campaña informativa donde

el gobierno, las universidades, y otras organizaciones puedan crear conciencia, respecto al papel del Estado, en la cultura tributaria.

Latínez (2012), en un informe que realiza, titulado “La evasión tributaria en impuesto a la renta”. Teniendo como objetivo Determinar métodos para erradicar la Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta. La investigación fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño, no experimental, no se aplica muestra ni población; se concluyó y recomienda que “Para erradicar la Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta, la SUNAT deberá implementar las siguientes medidas correctivas:

1. En Renta de 1ra categoría, referidas al arriendo y subarriendo de Inmuebles:
 - Determinar el uso de los Inmuebles revisando la información que obtiene la SUNAT de los contribuyentes en la Declaración de Predios. Además cruzar esta información con la Declaración Jurada Anual del IRTA que efectúan los que arriendan (alquilan) y subarriendan inmuebles.
 - Obtener información de las Municipalidades Provinciales y Distritales sobre los que pagan el impuesto predial para determinar cuántas propiedades tiene cada contribuyente y el uso que le dan. Esta información cruzarla con la Declaración de Predios y la Declaración Jurada Anual del IRTA.
 - Efectuar operativos, a través de los Fedatarios, en los Edificios donde existen numerosas oficinas, las mismas que son alquiladas, para determinar si el propietario cumple con pagar el Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta. De igual manera debe procederse con las Galerías comerciales.
2. En Renta de 1era referidas al arriendo y subarriendo de bienes Muebles:
 - Así como se exige que los propietarios de Inmuebles efectúen la Declaración de Predios, también deberá exigirse una Declaración de Bienes Muebles para

determinar las propiedades que tiene cada contribuyente y el uso que le dan. Esta información deberá cruzarse con la Declaración Jurada Anual del IRTA.

- Obtener información de las diversas entidades del Estado, incluidas las Municipalidades, y del sector privado para determinar cuántas propiedades tiene cada contribuyente y el uso que le dan. Esta información cruzarla con la Declaración de Bienes Muebles y la Declaración Jurada Anual del IRTA.
 - Efectuar operativos, como por ejemplo entre los taxistas, para determinar si el propietario que alquila el vehículo cumple con pagar el Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta
3. En las Rentas de 2da referidas a intereses y regalías:
- Como a la mayoría de personas naturales que ganan intereses por prestar dinero o perciben regalías por ceder en uso, entre otros, marcas, patentes, inventos, no les retienen el IRTA, la SUNAT deberá revisar estas operaciones cuando realice la Fiscalizaciones integrales del IRTA.
4. En las Rentas de 3era categoría se deberá:
- Efectuar Fiscalizaciones Integrales de Renta de 3era. Categoría en forma rápida y oportuna. Al fiscalizarse integralmente se detectará ventas sin factura; compra de factura para pagar menos IGV; compra de bienes sin factura y las ventas de dichas compras sin factura; y diversas modalidades de evadir impuestos que lindan con el Delito Tributario.
 - Al fiscalizar integralmente el IRTA de 3era permitirá revisar, entre otros gastos, los gastos relacionados con la planilla de sueldos (renta de 5ta.), honorarios profesionales (renta de 4ta), pago de intereses por pago de préstamos efectuados por personas naturales (renta de 2da), pago de regalías a personas naturales (renta de 2da) y pago de alquileres a personas naturales (renta de 1era).

- En estas fiscalizaciones debe incluirse a los Principales Contribuyentes (PRICO), incluidas las empresas extranjeras y grandes empresas, pues si hay evasión tributaria, las mismas serían significativas.
5. En las Rentas de 4ta categoría se deberá:
- Fiscalizar a los profesionales independientes, revisando sus libros de ingresos profesionales, sus Recibos de honorarios profesionales y sus Declaraciones Juradas Anuales del IRTA. De igual manera fiscalizar a los directores de empresas, consejeros regionales, regidores municipales y a los del CAS.
 - Efectuar operativos, a través de los Fedatarios, visitando las oficinas y consultorios de los profesionales independientes para determinar si entregan comprobantes de pago.
6. En las Rentas de 5ta categoría se deberá:
- Programar fiscalizaciones de renta de 5ta categoría, visitando las empresas, teniendo en cuenta la altísima evasión tributaria en dicha renta, pues los trabajadores que deberían estar en planilla son obligados a presentar Recibo de Honorarios Profesionales. Estas fiscalizaciones permitirán, también, detectar la evasión tributaria en ESSALUD y ONP.”

Torres, Jiménez, Maluk y Quiñones (2012), de la facultad de Economía y Negocios de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)-Campus Gustavo Galindo, de Guayaquil-Ecuador, en su estudio **“La moralidad tributaria y riesgo de evasión tributaria. Caso de estudio con las sociedades del Ecuador registradas en el Servicio de Rentas Internas (SRI)”**, cuyo objetivo fue determinar de qué depende que los individuos evadan impuestos, mediante una investigación descriptiva y explicativa, usando técnicas de recolección de la información, modelos estadísticos y el contraste de hipótesis de que **“una baja moral tributaria afecta el riesgo de evasión tributaria**

(conducta evasora)”, con una población de 9000 contribuyentes a nivel nacional registrados como sociedades en el Servicio de Rentas Internas (SRI), la muestra estuvo conformada por 630 encuestas, sus conclusiones fueron:

1. Tal como se planteó desde el comienzo de la investigación el problema no es la falta moral del individuo si no la baja moral tributaria.
2. La Hipótesis fue correcta una baja moral tributaria afecta y crea directamente una conducta evasora de impuestos.
3. Las variables: simpatía hacia el gobierno y capacidad propia de decisión afecta independiente y directamente a la conducta evasora (riesgo de evasión).

Se recomienda:

1. Estratificar la muestra por ciudades o regiones, seria provechoso analizar aquello.
2. A demás se debería incluir en la muestra a los demás contribuyentes como las personas naturales.
3. Incrementar el número de preguntas, variables y/o dimensione.

López (2014), en su trabajo de investigación denominado “La Evasión Tributaria y su Consecuencia en el Desarrollo Económico del País”, el mismo que tuvo como objetivo general: identificar la evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país, y sus objetivos específicos: identificar la evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país y describir la evasión tributaria y consecuencia en el desarrollo económico del país. El tipo de investigación es cualitativo, de nivel de estudio descriptivo y el diseño de investigación aplicado fue no experimenta; no es aplicable a alguna población ni muestra. La técnica que se aplicó en la investigación fue Revisión Bibliográfica y Documental, sus conclusiones fueron:

1. La evasión tributaria trae como consecuencia la falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
2. La evasión puede ser parcial o total, y aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
3. El alto porcentaje de evasión tributaria en nuestro país nos conlleva a falta de desarrollo económico. Esto se traduce en desempleo y retraso tecnológico, exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas.
4. Se genera déficit fiscal, lo que origina que para cubrirlo se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos, desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.
5. La evasión fiscal afecta de forma significativa al país, provocando con ello que sólo existan recursos para cubrir las necesidades básicas de la población y que no exista desarrollo en el país.
6. Los recursos del Estado no son suficientes, por lo que se deja de invertir en educación, tecnología, salud pública, infraestructura, etc., lo cual conduce al país a problemas más serios, como el rezago educativo y el desempleo. Estos, a su vez, traen consigo otros problemas sociales, como pobreza, delincuencia y drogadicción, que lejos de ayudar al país, lo perjudican seriamente e impiden su crecimiento.

Mogollón (2014), en su tesis para optar el título profesional de Contador Público: en su tesis titulado “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-

Chiclayo, Perú”, cuyo objetivo general, fue determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, y como objetivos específicos, describir la situación actual en materia tributaria de los comerciantes, determinar el motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos y determinar si perciben que sus impuestos están siendo correctamente utilizados, la investigación fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental, se utilizó la técnica de Gabinete y Técnica de Campo, los instrumentos fueron el cuestionario, sus conclusiones fueron:

1. Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.
2. La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.
3. Contamos con ciudadanos con valores altruistas pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumplen con sus funciones adecuadamente.

A manera de recomendaciones propuso lo siguiente:

1. El Ministerio de Educación deberá realizar una revisión al proyecto curricular existente a nivel de educación primaria, secundaria y superior, donde incluya en su contenido el tema de tributos como un módulo, de acuerdo al grado de estudios, de esta forma los estudiantes podrán recibir instrucción formal sobre el tema, ello permitiría la formación y el desarrollo de una cultura tributaria que genere una visión sobre la importancia del

cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias permitiendo cubrir las expectativas existente en el Perú sobre la disminución de evasión fiscal.

2. El Estado debe analizar y redefinir las políticas existente sobre la inversión y los gastos, a fin de que estas permitan satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demanda la sociedad, ya que la confianza que el gobierno sea capaz de inspirar al grupo social que dirige, incide directamente en el desarrollo de la cultura tributaria, de no ser así cualquier esfuerzo realizado a nivel educativo por instruir en ésta materia estaría destinado seguramente al fracaso.
3. Implementación de una tarjeta tributaria, dicha tarjeta tiene por objetivo simplificar el pago de impuestos, eliminando el uso de formatos para pago de impuestos. La finalidad es que pagar impuestos sea tan fácil como ir con el dinero; con la tarjeta tributaria, presentarla al cajero del banco de que se trate, el cajero la pasa por el lector óptico, captura los datos de ese contribuyente sin posibilidad de error, el contribuyente le indica que impuesto va a pagar y el cajero le da el recibo del pago de impuestos, lo cual se constituye como comprobante de haber cumplido con su obligación tributaria.

La Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias –

DINREP (2015), en su informe sobre “el Sistema de Indicadores de Desarrollo Provincial”, inicia el desarrollo de su informe, con un dato relevante, informando que las primeras teorías de desarrollo económico centraban todos sus esfuerzos en las formas de modernización de la estructura económica, las cuales identificaban a las sociedades modernas como aquellas que sobresalían por ser más productivas, a nivel de ingresos aportados al Estado, por gozar de un nivel general de educación superior al resto y por disponer de mecanismos de contención social para los estratos de población

más necesitados. América Latina no estuvo ajena a este debate, a partir de las ideas de Raúl Federico Prebisch Linares (contador público y economista argentino) enmarcado posteriormente en los lineamientos de La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), considerando a la industrialización como exigencia ineludible del desarrollo. La investigación tuvo como objetivo general Determinar la definición del Desarrollo Económico y Determinar un sistema de indicadores con los que se pueda medir el desarrollo económico Provincial. La investigación fue de tipo mixta, es decir, cualitativo y cuantitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental. De esta forma, la definición del “desarrollo económico” que formula la DINREP surge de la conjunción de los distintos enfoques, haciendo particular hincapié en cómo el concepto fue progresivamente ganando nuevas dimensiones hasta convertirse hoy en una noción multidimensional. Se concluye entonces que:

- El desarrollo económico puede entenderse como un proceso que abarca múltiples dimensiones cuyo resultado es la evolución progresiva del conjunto de la población hacia estándares más altos de nivel de vida y de mayor equidad. El concepto no trasciende meramente del ámbito económico; ya que no comprende sólo el crecimiento del producto, la modernización de la estructura económica y la satisfacción de las necesidades materiales de las personas, sino que también abarca la sustentabilidad ambiental, el fortalecimiento de las instituciones públicas, como así también de las instituciones políticas, sociales y culturales de una jurisdicción determinada.
- Propuesta de un sistema de indicadores con los que se pueda medir el desarrollo económico Provincial.

Al momento de diseñar los indicadores, el Sistema de Indicadores de Desarrollo Provincial (SIDEPA), procedió en primer lugar a seleccionar los frentes o ejes

temáticos en los cuales se iba a centrar el Sistema y que engloban los conceptos indispensables a tener cuenta cuando se intenta medir el desarrollo económico Provincial, entre los principales encontramos:

- 2.1.** El área que contiene los indicadores relativos a la Población y a las Condiciones de Vida, intenta reflejar la cantidad de recursos humanos que posee una Provincia, así como la situación y circunstancias en que la misma vive. Este eje se compone:
 - Densidad poblacional; Crecimiento poblacional; Mortalidad infantil; Mortalidad de niños entre 1 y 4 años; Esperanza de vida al nacer; Vivienda adecuada; Personas bajo la línea de pobreza; Personas bajo la línea de indigencia; Cobertura de salud; y Brecha de ingreso.
- 2.2.** En el frente relativo a la Producción se incorporan indicadores cuyo propósito es evaluar la magnitud de lo producido mediante el.
 - Aporte a las arcas del Estado; Industrialización del factor trabajo; Complejidad de las exportaciones; Tasa de actividad; y, Tasa de desempleo.
- 2.3.** El área relativa a la Educación, compuesto por cinco indicadores, se propone incorporar un campo específico en el cual se identifica el nivel y desarrollo del capital humano y del factor trabajo en cada una de las provincias, mediante:
 - Tasa de matriculación; Tasa de analfabetismo; Población económicamente activa que cuenta con secundario completa; Población económicamente activa que cuenta con instrucción superior completa; Desempeño del docente en la educación obligatoria.
- 2.4.** El campo relativo a Infraestructura y Comunicaciones procura identificar los elementos con los que cada provincia cuenta en cuanto a cobertura y calidad de la infraestructura y servicios de comunicación. Los indicadores seleccionados a tal fin son:

- Seguridad vial; Estados de las vías; Acceso a los medios de comunicación; y,
 - Acceso a internet.
- 2.5.** El frente relativo a Participación Ciudadana intenta medir la intervención de los individuos, de esta forma se quiere reflejar la inclusión y vinculación de los individuos a la sociedad en la que viven y en la que desarrollan sus actividades, verificando si pertenecen a:
- Asociaciones civiles; Participación electoral; y, Si están Afiliados a partidos políticos.
- 2.6.** El área relativa a la Gestión Pública vinculada a los sectores económicos busca mostrar el rol de la administración pública en el desarrollo, ya sea fomentando entornos productivos en cada territorio, así como generando vínculos entre la gestión pública y los sectores productores. De este modo, mediante la selección de cinco indicadores simples se intenta caracterizar los aportes de la administración pública tendientes a mejorar el entorno de los negocios, a través del apoyo, control y regulación de la actividad económica.
- Gasto del gobierno provincial en servicios a la población pro financiamiento del estado; Gasto económico del gobierno provincial en servicios a la población pro capital; Ubicación geográfica del gasto en servicios a la población; Gasto económicos de los gobiernos provincial y nacional en servicios a la población; y, Estructura organizativa para el desarrollo productivo.
- 2.7.** Por último, la temática ambiental es, cada vez más, una consideración insoslayable de cualquier definición de desarrollo, resultando necesaria la inclusión de un frente relativo al Medio Ambiente, en lo relacionado a programas de cuidado del Medio Ambiente y demás incentivados por los dirigentes de cada comuna.

- Para hablar de desarrollo o proceso, tanto económico, como social, de una provincia, debe mínimamente cumplirse con el 50% del total de indicadores, de cada eje.

2.2. Bases teóricas

- **Teoría de los servicios públicos**

Bielsa (1999), esta teoría sostiene que el impuesto es la cantidad de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente, con el objeto de costear los gastos públicos, siendo estos, los servicios prestados por el Estado a la población, nadie debe estar exento de tributar, sea cual fuere su ingreso, porque con ello se viola el principio de generalidad; además de que no nos es posible determinar, con mayor o menor precisión, la cantidad mínima requerida para vivir. Es así que si todos participan por medio del voto en el gobierno de la cosa pública, todos también deben participar en el sostenimiento de los gastos públicos, los impuestos que son a cargo de un conglomerado van a servir principalmente, para pagar los servicios prestados por el estado a ese conglomerado social o bien servicios que han sido prestados a generaciones pasadas, o que se prestaran a generaciones futuras, como la construcción de puentes, puertos, carreteras, escuelas, etc.

- **Teoría de la necesidad social**

Fleiner (1933), Indica que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado, es así que los tributos son prestaciones que el Estado u otras corporaciones del Derecho Público exigen en forma unilateral y de una manera general a los ciudadanos para cubrir necesidades económicas, esta teoría hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales divide en dos clases: físicas y espirituales.

Las necesidades físicas del hombre son los alimentos, vestido, habitación y en general todas aquellas que son indispensables para subsistir. Una vez satisfechas las necesidades físicas se le presentan al hombre a aquellas necesidades que significan

mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevaran espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y en general todo lo que le permita su superación personal.

Pero al igual que el hombre en lo individual, la sociedad también tiene que satisfacer necesidades a fin de poder subsistir, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos. Así tenemos que las necesidades físicas de la sociedad son vivienda, seguridad, comodidad, servicios públicos etc.

- **Conciencia tributaria**

Orozco (1983), afirma: Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado no se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

- **Principios de Legalidad en Materia Tributaria**

Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, Promulgada el 30 de Diciembre de 1993, expresa “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

- **Principio de Equidad del Recurso Público**

Párrafo 2 del artículo 77° de la Constitución política del Perú, promulgada el 30 de Diciembre de 1993, expresa “El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, de necesidades Sociales Básicas y de descentralización.

- **Desarrollo social y económico**

Párrafo 2 del artículo 23 de nuestra carta magna de la Constitución política del Perú, promulgada el 30 de Diciembre de 1993, expresa “el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

- **Teoría Tributaria**

Mesino (2010), cita a **Ricardo (1817)**, quien señala que es “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna

entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo, generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario, pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres.

Este impuesto de beneficencia, pretendía aliviar la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes eran los sectores en condiciones de pobreza, pero

para cumplir su objetivo, esto es, “para socorrer a los necesitados” el Estado requería de un aumento de la producción, puesto que como lo manifiesta Ricardo, “un incremento de la producción por encima de su consumo anual, incrementa el capital”, y ello causaría un incremento de los recursos del pueblo y del Estado, ocasionando bienestar social a la población. Tal como le sucedió al gobierno inglés y así lo describe Ricardo:

A pesar de los gastos inmensos del gobierno inglés durante los veinte años últimos, es indudable que fueron compensados con creces por un aumento de la producción en parte del pueblo. El capital nacional, no fue meramente reproducido, sino grandemente aumentado, por lo que la renta anual de los habitantes, aún después de pagados los impuestos, es probablemente, en la actualidad, mayor que en cualquiera época anterior de nuestra historia.

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

- **Política Fiscal**

La política fiscal es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado para recaudar los ingresos necesarios para la realización de la función del sector público. Se produce un cambio en la política fiscal, cuando el Estado cambia sus programas de gasto. El propósito de la política fiscal es darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena. Como hemos dicho anteriormente la Política Fiscal tiene 2 componentes, el gasto público y los ingresos públicos”.

- **Teoría de la acción planeada**

Ajzen, (1991). Esta teoría trata de explicar la conducta del sujeto basándose en el supuesto de que este es esencialmente racional y hace uso sistemático de la información disponible en su entorno antes de actuar, y que muchas de sus acciones de relevancia social están bajo su control por lo que su conducta no es tan difícil de predecir al existir una correspondencia perfecta entre la intención y el comportamiento.

2.3. Marco conceptual.

- **Desarrollo económico**

Desarrollo económico es el aumento persistente del bienestar de una población, expresado por indicadores tales como: ingreso per-cápita, disponibilidad de servicios sociales,...estos abarcan los aspectos distributivos del desarrollo económico: seguridad social, la satisfacción de las necesidades humanas y mercantiles, como nutrición, salud, vivienda, educación, recreación y servicios públicos. **(Salguero, 2006)**

El desarrollo económico puede definirse genéricamente como crecimiento sostenible desde tres puntos de vista: económico, social y medioambiental. Tal crecimiento cualificado tiene diversas implicaciones:

- La dimensión cuantitativa: el desarrollo implica un aumento cuantitativo de los flujos de producto-renta-gasto por habitante.
- La dimensión relativa: la medición del desarrollo de un país tiene en cuenta su población y el nivel alcanzado por otros países.
- La dimensión dinámica: el desarrollo no es sólo un estado (situación), sino principalmente un proceso.
- La dimensión temporal: el desarrollo es un proceso autosostenido, que no sólo hace posible el dinamismo presente, sino también su continuidad en el futuro.
- La dimensión social: el desarrollo es un crecimiento solidario (solidaridad no sólo intrageneracional, sino también intergeneracional).
- La dimensión medioambiental: el desarrollo es un crecimiento sostenible desde el punto de vista de los recursos naturales y el equilibrio medioambiental. **(De Tomás, Vaquero y Valle, 2003)**

- **El tributo.**

Son prestaciones monetarias obligatorias establecidas por los distintos niveles estatales, siendo el tributo la obligación monetaria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas en especial al gasto del estado. Son prestaciones generalmente monetarias. Son verdaderas prestaciones que nacen de una obligación tributaria, es una obligación de pago que existe por un vínculo jurídico.

El sujeto activo de las relaciones tributarias es el Estado o cualquier otro ente que tenga facultades tributarias, que exige tributos por el ejercicio de poderes soberanos, los cuales han sido cedidos a través de un pacto social.

El sujeto pasivo es el contribuyente tanto sea persona física, como jurídica.

Sujeto de jure: el que fue considerado en la norma al establecer el impuesto

Sujeto de facto: es quien soporta la carga económica del impuesto, a quien el sujeto de jure traslada el impacto económico.

En el moderno estado de derecho los tributos son creados por ley. El Estado es una forma moderna de convivencia social.

Clasificación:

A. Impuesto.

Es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que exista para el obligado contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato.

B. Contribución.

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Las contribuciones generan recursos para la realización de obras o la prestación de servicios dirigidos a la colectividad en general. Los aportantes tienen la opción de acceder a estos beneficios en las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

C. Tasas.

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que se ha de prestar. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual. A su vez dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub-clasificación: Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines, Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento, Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. La constitución de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del poder tributario originario de las Municipales.

- **Impuesto General a Las Ventas (IGV)**

El Impuesto General a las Ventas representa para el Estado un extraordinario recurso financiero, porque constituye el impuesto con mayor recaudación en el país. Grava la transferencia de bienes y prestación de servicios en el país, incidiendo directamente en los precios de los mismos.

Las operaciones gravadas son: venta de bienes muebles y retiro de bienes; prestación

y/o utilización de servicios; primera venta de inmuebles, contratos de construcción e importación de bienes. Están afectos las personas naturales o jurídicas que generan rentas de tercera categoría, y demás sociedades, consorcios u otras formas de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente. La tasa es del 16%, adicionalmente el Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al IGV; ambos impuestos son recaudados en cada operación razón por la cual se grava con el 18%, el pago es mensual.

- **Impuesto a la Renta (IR)**

Es el impuesto que se aplica a la renta o ingreso que obtienen las personas por su trabajo, la inversión de un capital o la combinación de ambos factores. Para su aplicación, se distinguen cinco categorías de renta:

4. **Primera Categoría:** Por el alquiler de bienes muebles e inmueble.
5. **Segunda Categoría:** Por las ganancias de capital, regalías, marcas, patentes, etc.
6. **Tercera Categoría:** Por la Compra o producción y venta de bienes y/o prestación de servicios.
7. **Categoría:** Por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio y además por ser director de sociedades o similares.
8. **Categoría:** Por el trabajo prestado en forma dependiente.

- **La Evasión Fiscal o Tributaria.**

Es **Aquino (2013)**. El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos, necesita disponer de recursos, que los obtiene por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro lado del usufructo de los bienes propios que el estado

posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público. Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina “evasión fiscal”, por ello nos parece adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno. Si nos ajustamos al significado del término evasión, el mismo es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. Por lo expuesto, nos pareció adecuado analizar el concepto dado por la doctrina referido al término evasión fiscal, así expresamos que, Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

Causas de evasión fiscal:

1) Carencia de una Conciencia Tributaria.

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ello implica que en la sociedad no se ha desarrollado en el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado

preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar a: a) Falta de educación; b) Falta de solidaridad; c) Razones de historia económica; d) Idiosincrasia del pueblo; e) Falta de claridad del destino del gasto público y, f) Conjunción de todos los factores citados.

a) Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, éste actúa y procede con equidad y justicia. En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin. Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

b) Falta de solidaridad: Como mencionáramos a lo largo del presente trabajo, el Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando los mismos no llegan a las arcas del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Y es en este acto, donde a través del aporte de recursos hacia el Fisco, debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) Razones de historia económica: Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación. Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores. Esta situación, sumado al alto nivel del costo financiero, la existencia de una relación dólar-peso igual a uno, la desventaja competitiva con respecto al sector externo, y agravado todo ello por la profunda recesión que nos aqueja, produce que el contribuyente tienda a buscar diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales es a través de la omisión del ingreso de tributos.

d) Idiosincrasia del pueblo: Este factor es quizás el de mayor gravitación en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión. La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de “que todo puede arreglarse”, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que

proviene de las clases políticas no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera por una conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

e) Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada. Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios. Observamos así, que en el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan una escuela privada para sus hijos, en el caso de la salud, se contrata un servicio de medicina prepaga, ya sea por su nivel de atención como de la inmediatez en caso de emergencias y calidad de la medicina.

f) Conjunción de todos los factores: En un tema tan complejo como lo es el de la falta de conciencia tributaria, decimos que todo tiene que ver con todo, porque si analizamos desde el punto de vista de la falta de educación, los sectores de mayores ingresos son los que tienen mayor educación, y quizás sean los sectores que más incumplan, y por lo tanto de menor solidaridad. Estos sectores por su alto nivel de vida y educación, tienen mayor conocimiento de la conducta de las estructuras políticas y conocerían los desvíos de los gastos públicos. Por eso, en este análisis, mantenemos el criterio de que todo, tiene que ver con todo.

2) Sistema Tributario poco Transparente.

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común.

En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro. Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal. Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos. Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

3) Administración Tributaria poco Flexible

Es importante resaltar que al “hablar de administración tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación...”, que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización. Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas. Y ésta adecuación se produce porque, “...la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda”, razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma. Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel más general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última.

4) Bajo Riesgo de ser Detectado

Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función. Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en

la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás. El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa inconducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva. Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria. En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas. Es decir que lo que se debe hacer es aumentar el peligro de ser detectado por aquellos que tienen esta inconducta, en tal sentido compartimos el pensamiento de que, "... debe por lo tanto desterrarse la falta de presencia del Organismo Recaudador, incrementando así el riesgo del evasor de ser detectado. Este accionar tiene efecto sobre el resto de los contribuyentes..." El Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

Herramientas para Combatir la Evasión

En el análisis realizado en cuanto a las causas de la evasión, no se pretendió agotar con dicha mención la totalidad de las mismas, simplemente hemos enunciado las

que a nuestro juicio son las principales, y sobre las que la Administración Tributaria debería actuar en lo inmediato. En ese sentido consideramos adecuado indicar, las que a nuestro juicio serían algunas de las herramientas a utilizar para subsanar esas falencias que afectan en forma directa el nivel de recaudación.

a) Conciencia Tributaria

En este aspecto, mencionamos que el Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos. La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez. Para ello es necesario confrontar esta erogación no solo con los costos sociales del incumplimiento y presión social que ejercen en la sociedad los evasores y elusores, sino también con respecto hacia el contrato social llevado a cabo por el pueblo y el Estado, a fin de que administre los fondos que no son propios. Como una de las vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, a modo de ejemplo podemos citar:

a) Publicidad Masiva: En este sentido la Administración Federal de Ingresos Públicos ha realizado cortos publicitarios en los medios televisivos, los que dan ejemplos sobre actos de evasión consumada.

A nuestro modo de ver, los mismos no tuvieron el efecto adecuado, fundamentalmente por la forma en que fueron expuestos los casos bajo análisis, en este sentido consideramos que ellos deberían estar orientados a explicar cuáles son las consecuencias directas de esa omisión, ilustrando que si el Estado no cuenta con

recursos no puede cumplir sus funciones básicas, que esta situación repercute en forma directa en los ciudadanos que realmente necesitan de estos servicios.

b) Participación de los Consejos Profesionales: Contar con la colaboración de los Consejos Profesionales tiene un doble efecto, por un lado se logra la participación directa de la matrícula, y por otro el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no solo por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.

c) Difusión tributaria: Se debería incrementar la difusión inductiva realizada por el propio Organismo, llevada ésta a despertar o estimular la conciencia social, poniendo de relieve los beneficios de la menor onerosidad que produce el cumplimiento en término.

d) Inclusión en planes de estudios integrales: Si bien la inclusión de esta temática en los planes de estudios supera las facultades de la AFIP, sería de interés que las propias autoridades educativas en acuerdo con las propias del Ministerio de Economía, realicen en forma conjunta un plan destinado a este fin.

2) Sistema tributario poco transparente

Decimos que se atenta contra un sistema transparente cuando no existe una combinación adecuada de gravámenes tales como los que se aplican a las rentas, patrimonios, consumo y aquellos impuestos que son creados para un fin específico como el Fondo destinado a la financiación del sistema educativo. Por ello la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe propender a:

- 1) Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal.

2) Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad, etc.

3) Observar principios constitucionales que en definitiva apuntalan un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales insertas en la carta magna.

4) Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

3) Administración Tributaria poco flexible

Esta situación de exigencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar ambos objetivos, torna imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal.

Entre los objetivos de máxima que requiere una administración flexible, es que actúe en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo, situación ésta necesaria a los fines de facilitar las tareas del contribuyente y de la propia administración. Nos parece adecuado en este punto mencionar que otro factor que incide negativamente, es la falta de cooperación de los organismos oficiales provinciales para proporcionar datos requeridos por la administración tributaria nacional. Parecería que no existiera un convencimiento de que los impuestos que son recaudados a nivel nacional, luego por la aplicación del Régimen de Coparticipación Federal, volvería a las jurisdicciones provinciales. A esta situación agregamos la falta de coordinación que existen entre los entes oficiales que de pronto utilizan las mismas bases de datos, sería de interés que existiera una gran base de datos a nivel nacional, a la que todos los entes y jurisdicciones aporten información y puedan cruzarla en forma automática cuando así lo requieran.

4) Bajo riesgo de ser detectado

Este factor del bajo riesgo de ser detectado lo queremos relacionar en forma directa con la falta de control efectivo de la administración, si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso hasta la recaudación del tributo, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel. El contribuyente debe tener bien en claro que está enfrentando un alto riesgo de ser detectado, y que de suceder esa situación, deberá realizar el ingreso en forma forzada y que la sanción por incumplimiento le traerá aparejada una carga más pesada, la que no solo sería pecuniaria, sino también podría ser de tipo penal. Por otra parte en el caso de ser detectado, el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir que contemple sanciones lo suficientemente severas, como para que de la evaluación que haga previo al incumplimiento, elimine esa intención de evadir. Por otra parte, debe ser razonable, de tal forma que no sea exagerada en cuanto a su severidad, a los fines de que puedan ser aplicadas sin excepción, esto lo mencionamos porque si una sanción es muy severa en relación a la inobservancia de una norma, termina por no aplicarse. Por ello decimos que para erradicar la intención de incumplir deben darse tres factores en forma concordante: la capacidad de la administración tributaria para detectar a los evasores, la posibilidad de que pueda ser sancionado y por último la posibilidad de forzar el cumplimiento respectivo. Si bien el objetivo del presente trabajo no es profundizar en lo referente a pautas de auditorías a llevar a cabo por las áreas fiscalizadoras de la Administración Tributaria, nos parece oportuno mencionar cuales serían las funciones a ejecutar por la misma a los fines de evitar que conductas evasivas quedaran impunes.

Esta labor deberá diseñarse de tal manera que cubra estos objetivos, pero, si bien sabemos que es imposible cubrir la totalidad del universo de sujetos, lo que se debe tratar de lograr es incrementar el riesgo de ser detectado.

Ante la gran cantidad de contribuyentes existentes que no es posible verificar en su totalidad, se debe buscar la manera de que a través de las herramientas disponibles en la administración, se incremente en los contribuyentes la sensación de que serán verificados.

a) Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoría fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza.

b) Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en la masa de contribuyentes.

c) Auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se hayan detectado a “priori” maniobras de evasión fiscal.

d) Auditar en forma integral los casos en que se detecten maniobras de fraude tributario.

Esta base de datos regional, conjuntamente con sus herramientas de trabajo, permite realizar una adecuada selección de contribuyentes a verificar, de esa manera, con una adecuada información, la forma de verificar se modifica. En la actualidad, al visitar al contribuyente, se le exterioriza la gran cantidad de información que sobre él se posee, tanto de bases de datos con información interna como externa. Esta situación permite, que el fiscalizador conoce de antemano la realidad de su futuro verificado, de esta forma la relación fisco-contribuyente es más transparente, en términos de fiscalización, ello contribuye en forma potencial el proceso de fiscalización.

- **La elusión tributaria.**

La elusión tributaria, es una forma no ética de usar artilugios respecto a los resultados de renta jurídica o natural, con el fin de pagar menos de lo que debería pagar en realidad, esta elusión no genera un delito.

- **Evasores de impuestos.**

Los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

- **Sujetos de la relación tributaria:**

- A. Sujeto activo de la evasión tributaria.** Se trata de aquel contribuyente a quien la ley impone el cumplimiento de la obligación de tributar.
- B. Sujeto activo de la imposición.** Representado por el ente público facultado para aplicar el tributo.
- C. Sujeto pasivo de la imposición.** Es aquel a quien corresponde el deber jurídico de cumplir la obligación tributaria.
- D. Sujeto pasivo de la evasión tributaria.** Es el Estado o uno de sus entes públicos menores, facultados por delegación a aplicar los tributos.
- E. Objeto jurídico de la evasión tributaria.** Desde el punto de vista patrimonial, se trata del monto de tributo no pagado al fisco, al cual se le restan ingresos.

- **La Evasión Tributaria en el Perú**, (Latínez, 2011), ex Superintendente Nacional de Administración Tributaria-Past. Decano del Colegio de Contadores Público de Lima. Señala que la **Elusión Tributaria**, son los medios que utiliza el contribuyente para reducir los tributos, sin transgredir la ley; la **Evasión Tributaria**, es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley; y el **Delito Tributario**, es cuando en beneficio propio o de terceros mediante ardid, astucia y/o engaño el contribuyente declara y/o paga menos tributos, ejemplo: compra de facturas para pagar menos IGV. “La evasión tributaria en el Perú es un deporte nacional, porque del total de contribuyentes que deberían pagar tributos solo el 50% lo hace”; es así que la Evasión Tributaria se da en todos los tributos:

1. **Renta de 1era.** Categoría: La mayoría que alquila inmuebles no paga mensualmente el Impuesto a la Renta y los que alquilan bienes muebles tampoco pagan, ejemplo los que alquilan diario los autos para los taxis.
2. **Renta de 2da.** Categoría: Los que ganan intereses por préstamos efectuados no tributan y menos los que ceden en uso Patentes, Marcas, Inventos, etc.
3. **Renta de 3era.** Categoría: La evasión en este tributo es significativa. La SUNAT descuido la fiscalización del IRTA de 3era., debido a la falta de especialista, pues los mismos fueron separados durante la dictadura de Fujimori. Recién a partir del 2007 están fiscalizando, pero desconocen la auditoría de este tributo.

En el caso de los principales contribuyentes la SUNAT manifiesta que los tiene controlados, pero indicaremos en lo que declaran, pero en lo que no declaran no pueden controlarlos, pues muchas veces compran sin factura y venden sin factura. Falta fiscalización.

4. **Renta de 4ta.** Categoría: La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Unos por desconocimiento y otros no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.
5. **Renta de 5ta.** Categoría: Muchos trabajadores que deberían estar en planilla, por el trabajo que realizan, en las empresas los obligan a obtener su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No solo hay evasión en el Impuesto a la Renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Comentario: Sobre este punto a modo de comentario debo señalar que lo observado en la investigación realizada en la provincia de Sihuas, es efectivamente como lo sostiene Latínez en lo referente a la renta de 3ra Categoría, toda vez que de la encuesta y lo platicado con los participantes se pudo deducir que la mayoría compran sin factura y venden sin factura.

- **Economía informal.**

También denominada economía subterránea y corresponde a las actividades que no quedan registradas en las cuentas oficiales y pueden ser legales o ilegales y corresponder a transacciones de mercado o fuera de mercado. No todas estas actividades involucran evasión fiscal.

- **Personas naturales.**

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que es el de su residencia habitual (permanencia en lugar mayor a seis meses), o donde desarrolla sus actividades civiles o comerciales, o donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generen

las obligaciones tributarias, o el declarado ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

- **Personas jurídicas.**

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que es aquel donde se encuentra su dirección o administración efectiva, el del centro principal de su actividad, donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generan las obligaciones tributarias o el de su representante legal, entendiéndose como tal, su domicilio fiscal.

- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT**

Es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada por Ley N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. Administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como:

- Impuesto a la Renta,
- Impuesto General a las Ventas,
- Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería,
- Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes.

Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones de

- ESSALUD y
- ONP.

La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería.

- **Los Gobiernos Locales (Municipalidades):**

Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el:

- Impuesto Predial,
- Impuesto al patrimonio automotriz,
- alcabala,
- Impuestos a los juegos, etc.;
- Así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

III. Metodología

3.1. El tipo de investigación.

- **La investigación fue del tipo cuantitativo.**

Es de tipo cuantitativo, por cuanto se utilizó la matemática y la estadística en el procesamiento y análisis de datos, así como en la presentación en tablas y figuras, y de nivel descriptivo, porque la recolección de datos se realizó en la realidad natural y objetiva (Hernández, Fernández y Baptista, 2003)

En cuanto a las características, proceso y bondades que identifican al enfoque cuantitativo, Hernández, et al (2003), señalan las siguientes:

Características, proceso y bondades del tipo cuantitativo.

Características	Proceso	Bondades
Mide fenómenos	Secuencial	Generaliza resultados
Utiliza estadística	Deductivo	Control sobre fenómenos
Hace análisis causa-efecto	Probatorio	Precisión
	Analiza la realidad objetiva	Réplica
		Predicción

3.2. Nivel de la investigación de las tesis.

- **La investigación fue de nivel descriptivo**, según lo sostiene **Loggiodice (2012)**, quien cita a Méndez (2003), el mismo que indica que la investigación descriptiva utiliza criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura de los fenómenos en estudio, además ayuda a establecer comportamientos concretos mediante el manejo de técnicas específicas de recolección de información. Así, el estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación, según se mencionó, trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Esta puede incluir los siguientes tipos de estudios: Encuestas, casos, exploratorios, causales y entre otras.

3.3. Diseño de la investigación

- **La presente investigación se ubicó en el diseño no experimental, de corte transversal**, se identificó las causales, entre dos o más variables, sin manipulación de las mismas, en un grupo de personas, en un determinado espacio, sólo una vez y en un tiempo único, según lo sostiene: **Hernández, et al., (2003)**, el **diseño no experimental** la define como los estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente para después analizarlos, los diseños no experimentales se pueden clasificar en transeccionales/ transversales y longitudinales. En los diseños transeccionales o transversales la recolección de los datos se efectúa sólo una vez y en un tiempo único.

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

El universo, es el grupo de personas que vive en un área o espacio geográfico. Para la demografía, centrada en el estudio estadístico de las poblaciones humanas, la población es un conjunto renovado en el que entran nuevos individuos por nacimiento o inmigración y salen otros por Muerte o emigración, la población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población.

En este contexto la población de estudio de la presente investigación lo constituyen todas las empresas situadas de la provincia de Sihuas, haciendo un número de 50 empresas aproximadamente, tanto de bienes y servicios.

3.4.2. Muestra

Para Wilks (2015), es un subconjunto de casos o individuos de una población estadística. Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo. En tales casos, puede obtenerse una información similar a la de un estudio exhaustivo con mayor rapidez y menor coste.

La muestra seleccionada en el presente estudio fue de un total del 50% (25) empresas de la provincia de Sihuas, los cuales requieren de mayor estudio y observación.

3.5. Definición y operacionalización de variables e indicadores.

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición		
					SI	NO	N/R
Variable Independiente: Evasión Tributaria.	Es cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado, dejando al estado sin presupuesto para satisfacer la necesidad pública.	Recaudación	Comprobantes	¿Emite en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago?			
			Libros contables	¿Sus libros contables, se reflejan acorde a los comprobantes de pago?			
			Pagos puntuales	¿Realiza puntualmente sus declaraciones y pagos en dicho periodo correspondiente?			
			Registro	¿Verifica que lo declarado coincida con lo registrado en los libros contables?			
		Causas de Evasión	Cultura tributaria	¿Usted conoce el significado de cultura tributaria y de ser el caso, lo práctica?			
			Conocimiento	¿Usted tiene conocimiento que su empresa debe tributar?			
			Ingreso publico objetivo	¿Ud. está de acuerdo con el pago de impuestos? ¿Usted tiene conocimiento sobre el fin del dinero tributado?			
Variable Dependiente: Desarrollo Económico	Rol gubernamental, capaz de crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes	Rol gubernamental	Capacitar	¿Recibió alguna vez información adecuada sobre la recaudación Tributaria?			
			Garantizar	¿Tiene certeza de que lo recolectado, con el pago de tributos, ayudará a la población, y con ello a Ud. también?			
		Promover y mantener la prosperidad	Contribuye con el Fisco	¿Ud. paga sus impuestos?			
			Concientizar	¿Sabía Ud. que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública?			
			Gasto Público	¿Sabía Ud. que el Estado no puede brindar los servicios públicos, por la falta de pago de los impuestos?			
			Bienestar	¿Cómo habitante de esta provincia, considera Ud. que Sihuas cuenta con servicios públicos básicos de calidad?			
		Crear riqueza	Diversidad de Impuestos	¿Cree Ud. que existen demasiados impuestos?			

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación se introducirán algunos métodos estadísticos, derivados de la estadística descriptiva, a objeto de resumir y comparar las observaciones que se han evidenciado con relación a las variables estudiadas; y al mismo tiempo describir la asociación que pueda existir entre alguna de ellas desde las perspectivas de la interrogante planteada en este estudio. Al respecto, Palella y Martins (2004), citado por Loggiodyce (2012), señalan que el análisis estadístico “permite hacer suposiciones e interpretaciones sobre la naturaleza y significación de aquellos en atención a los distintos tipos de información que puedan proporcionar”.

Las técnicas utilizadas para la recolección de datos fueron:

- **La encuesta**, es un cuestionario cuya finalidad tiene como objetivo determinar las causas de la evasión tributaria y de la informalidad, en el desarrollo económico de Sihuas, 2015.
- **El acopio documental**, permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio del trabajo de investigación

Los instrumentos utilizados para la recolección de datos fueron:

- **El cuestionario**, un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas con el propósito de obtener información de los consultados.
- **La ficha de análisis documental**, Castillo (2005), documento en el que se plasma el análisis documental, siendo esta una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita

información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. En el análisis documental se produce un triple proceso:

- Un proceso de comunicación, ya que posibilita y permite la recuperación de información para transmitirla;
- Un proceso de transformación, en el que un documento primario sometido a las operaciones de análisis se convierte en otro documento secundario de más fácil acceso y difusión.
- Un proceso analítico-sintético, porque la información es estudiada, interpretada y sintetizada minuciosamente para dar lugar a un nuevo documento que lo representa de modo abreviado pero preciso.

3.7. Plan de análisis.

En el contenido temático del trabajo de investigación se ha evaluado sobre diversas causas de incumplimiento al fisco, entre ellas la Evasión Tributaria. El desarrollo del trabajo de investigación se realizó mediante estadística descriptiva, a fin de analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación de la encuesta, y mediante la ficha de análisis documental nos permitió procesar, transformar y obtener un análisis-sintético de las respuestas dadas en la encuesta, lo mismo que ayuda a demostrar porque la evasión tributaria incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2015, los resultados fueron presentados en gráficos estadísticos. Para el procesamiento de los datos se utilizó el programa informático Microsoft Excel 2010.

3.8. Matriz de consistencia

“La incidencia de la evasión tributaria, en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas 2015”

Problema	Objetivos	Variable	Metodología
<p>¿La evasión tributaria, incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2015?</p>	<p><u>Objetivo general</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar si la evasión tributaria incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2015. <p><u>Objetivos específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir las causas de la evasión tributaria, en la provincia Sihuas. • Describir la relación de reciprocidad entre el gasto público y el ingreso público. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evasión tributaria. • Desarrollo económico. 	<p>1. El tipo de investigación Tipo cuantitativo</p> <p>2. Nivel de investigación de la tesis Nivel descriptivo</p> <p>3. Diseño de la investigación No experimental – de corte transversal.</p> <p>4. El universo y muestra Universo: 50 Empresas de bienes y servicios Muestra: 25 Empresas de bienes y servicios</p> <p>5. Plan de análisis Estadística descriptiva</p> <p>6. Principios éticos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El respeto ▪ El consentimiento informado ▪ Anónimo ▪ Objetividad y Ética

3.9. Principios éticos

El respeto: Este principio es de suma importancia, a fin de que como interesado, les brinde el respeto del caso, ya sea respetando su horario, respetando la propiedad privada, el mismo que se reflejará al pedir los permisos correspondientes y entre otros.

El consentimiento informado: Este principio se cumplirá, ya que para el llenado de la encuesta, es necesario que esta sea voluntario, de modo tal que los participantes puedan brindarme un lapso de su tiempo.

Anónimo: Los informantes (trabajadores) fueron tratados de forma anónima y su participación fue voluntaria.

Objetividad y Ética: La presentación de los resultados es objetiva y con ética sin perjudicar ni beneficiar a la población informante.

IV. Resultados

4.1. Resultado

Tabla 1.- Distribución de la muestra, según emisión de comprobantes de pago.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	10	40
NO	10	40
N/R	5	20
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 2.- Distribución de la muestra, según libros contables.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	9	36
NO	11	44
N/R	5	20
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 3.- Distribución de la muestra, según declaración y pago de impuestos puntuales.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	20	80
NO	2	8
N/R	3	12
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 4.- Distribución de la muestra, según verificación de lo declarado y lo registrado en los libros contables

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	2	8
NO	20	80
N/R	3	12
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 5.- Distribución de la muestra, según grado de cultura tributaria.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	8	32
NO	15	60
N/R	2	8
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 6.- Distribución de la muestra, según conocimiento de tributar.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	11	44
NO	12	48
N/R	2	8
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 7.-Distribución de la muestra, según los que concuerdan con el pago de impuestos.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	0	0
NO	25	100
N/R	0	0
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 8.- Distribución de la muestra, según el fin del dinero tributado.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	7	28
NO	14	56
N/R	4	16
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 9.-Distribución de la muestra, según la información que recibió cada participante sobre la recaudación Tributaria.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	8	32
NO	10	40
N/R	7	28
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 10.-Distribución de la muestra, según la certeza que con el pago de tributos, se beneficiará la población.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	1	4
NO	23	92
N/R	1	4
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 11.-Distribución de la muestra, según el pago de impuestos

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	23	92
NO	0	0
N/R	2	8
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 12.-Distribución de la muestra, según los informados que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	2	8
NO	22	88
N/R	1	4
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 13.-Distribución de la muestra, según falta de pago de los impuestos y falta de servicios públicos

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	2	8
NO	23	92
N/R	0	0
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 14.-Distribución de la muestra, según servicios públicos básicos de calidad con los que cuenta Sihuas.

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	24	96
NO	0	0
N/R	1	4
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

Tabla 15.-Distribución de la muestra, según diversidad de Impuestos

	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	23	92
NO	1	4
N/R	1	4
Total	25	100

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015

4.2. Análisis de resultados

Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Siwas- 2015, del mismo que se tomó como muestra 25 empresas del rubro bienes y servicios, muestra que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, obteniendo como resultado, con el uso de la técnica de la encuesta y el acopio documental, mediante los instrumentos del cuestionario, y la ficha de análisis documental, instrumento que nos ayudó a interpretar las respuestas del cuestionario planteado, logrando con ello obtener que:

✓ Respecto a las causas.

El 60% de los empresarios encuestados, señaló que las causas de evasión tributaria eran por Falta de cultura tributaria, a su vez un 56% expuso que como podría tener cultura tributaria, si no saber qué pasa con el dinero que se tributa, en tanto un 48% desconoce que se debe tributar, mientras que un 100% señala que no está de acuerdo con el pago de tributos, a su vez el 92% cree que existe demasiados impuestos, y únicamente un 40% emite comprobantes de pago, resultados que a su vez encuentran respaldo en lo expuesto por **Aguilar (2010)**, al señalar que las causas de la evasión fiscal son: a. Falta de conciencia tributaria, b. Desconocimiento del destino útil del dinero originado en impuestos, c. Complejidad y constantes cambios en la legislación tributaria, d. Baja percepción de riesgo por parte de los administrados, y, e. Lentitud en el accionar por parte del fisco; hechos contra los cuales **Lewis (2006)** señala que al combatir las causas de esta crisis fiscal no sólo ayudaría a cubrir el déficit actual en el financiamiento del desarrollo a nivel mundial, sino que también corregiría los aspectos del sistema financiero internacional que contribuyen en forma masiva a la generación de pobreza y a la inequidad global, proceso que sería solucionado con el pago de los impuestos, toda vez que generaría suficientes fondos para financiar en forma inmediata

el desarrollo económico de cada país y con ello la reducción de la pobreza mundial a la mitad, en base a este comportamiento **Ajzen, (1991)**, trata de explicar la conducta del sujeto basándose en el supuesto de que el ser humano es esencialmente racional y hace uso sistemático de la información disponible en su entorno antes de actuar; teoría que al relacionar con el tema de investigación, refuerza los resultados obtenidos sobre las causas de evasión más sobresalientes como es el 48% que no tributa y si lo hace elude al fisco, por no saber qué pasa con el dinero que se tributa y el 100% que señala que no está de acuerdo con el pago de tributos, causa de evasión espaladas por el 68% que afirma nunca haber recibido información sobre la recaudación Tributaria; al respecto es necesario comentar, ¿cómo la población querrá tributar o estar de acuerdo con el pago del mismo?, si se desconoce de la utilidad del tributo, reforzado por lo señalado por Ajzen al decir que el ser humano antes de actuar, hace uso sistemático de la información disponible, y al no tener esa información, es legible no querer tributar.

✓ **Respecto a la relación de reciprocidad entre el gasto público y el ingreso público.**

Lewis (2006), señala que *“los estados del Mundo Mayoritario no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sustentable porque no tienen la posibilidad de generar suficientes recaudaciones impositivas para el gasto social. Evitar la evasión de impuestos podría solventar los gastos necesarios para financiar de manera sustentable la salud, educación e infraestructura en los países en desarrollo y, en el largo plazo, permitirles incluso enfrentar de manera sustentable del financiamiento de sus deudas”*, frente a esta información los empresarios encuestados, discrepaban y el 88% señaló no tener conocimiento que con el pago de impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad

pública, y por el contrario el 96% requería contar con servicios básicos de calidad, considerando a su vez el 92% que no estaban informados que los servicios públicos, son solventados en su mayoría por el pago de impuestos y por el contrario culpan a los gobernantes por no contar con dichos servicios, el mismo 92% que no está seguro, que al tributar se beneficiara la población, y el será participe de dichos beneficios también, referente a estos comentarios, **Orozco (1983)**, afirma: “*que la sociedad no se ha desarrollado en el sentido de cooperación de los individuos con el Estado, toda vez que no se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, el cual es, prestar servicios públicos*”; frente a estas discrepancias y falta de información **Ricardo (1817)**, señala que es “*el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan*”, en otras palabras nos infiere que es deber del estado, y por ende su responsabilidad, que la sociedad hoy en día no tribute, toda vez que no encuentra respaldo en una distribución equitativa del ingreso público, hecho que es reflejado en el lugar que radica, al no contar con servicios básicos de calidad, es así que **Bielsa (1999)**, esclarece las dudas y sostiene que “*el impuesto es la cantidad de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente, con el objeto de costear los gastos públicos, siendo estos, los servicios prestados por el Estado a la población, nadie debe estar exento de tributar, sea cual fuere su ingreso, porque con ello se viola el principio de generalidad*”, teoría respaldada por **Fleiner (1933)**, al indica que “*el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado, es así que los tributos son prestaciones que el Estado u otras corporaciones del Derecho Público*

exigen en forma unilateral y de una manera general a los ciudadanos para cubrir necesidades económicas de la población”.

✓ **Referente a si la evasión tributaria incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas.**

La evasión tributaria si incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, como lo señala **DINREP (2015)** *“el desarrollo económico es la evolución progresiva del conjunto de la población hacia estándares más altos de nivel de vida y de mayor equidad. El concepto no trasciende meramente del ámbito económico; ya que no comprende sólo el crecimiento del producto, la modernización de la estructura económica y la satisfacción de las necesidades materiales de las personas, sino que también abarca la sustentabilidad ambiental, el fortalecimiento de las instituciones públicas, como salud, educación, seguridad, justicia, entre otros, así también las instituciones políticas, sociales y culturales de una jurisdicción determinada”*, así mismo señala los indicadores con los que se pueda medir el desarrollo económico Provincial, siendo estos: *“las Condiciones de Vida, Producción y Aporte a las arcas del Estado, Educación, Infraestructura y Comunicaciones, Participación Ciudadana, Gestión Pública y ambiental”*, indicadores que dejan a Sihuas, por debajo de cualquier estándar y queda evidenciado el perjuicio de la evasión tributaria, para el desarrollo de Sihuas, como el resto del mundo, frente a este comentario **Parodi (2012)**, sostiene que *“el Estado no está garantizando un acceso a servicios básicos de calidad, los mismos que representan el desarrollo económico de la población, toda vez que la educación y salud son centrales para sostener el crecimiento y cruciales para elevar el bienestar, lo que sería el desarrollo económico y social”*, sustento que la población cree a su favor, pero lo cierto es que al margen que el 96% de los participantes considere que Sihuas no cuenta con servicios públicos básicos de calidad, no es del todo responsabilidad del estado, sino de ambos, de la población por no tributar y del Estado por no informar

continuamente que para que haya GASTO PÚBLICO, ya sea: en Salud, en Educación, los culturales y recreativos, los de seguridad y defensa, los originados por el pago de las pensiones, los destinados a la construcción y mantenimiento de infraestructuras, es necesario que el Estado cuente con INGRESO PÚBLICO, ingresos que se acumulan, mediante el pago de nuestros impuestos, pero si se desconoce que todo lo que contribuimos, nos beneficiará como ciudadanos, que los pagos aportados al fisco, son necesarios y de carácter obligatorio, y no tanto porque tendrás una sanción, o serás denunciado penal o civil, sino más bien, porque si no aportamos, no podemos exigir la retribución por parte del estado, resulta imposible que Sihuas, pueda desarrollarse económicamente, retroceso que claramente se ve reflejado en la provincia de Sihuas, cuando el **SNIP (2015)** muestra un cuadro en el que figuran “*Cifras de Pobreza e Indicadores de la provincia de Sihuas, considerando que: en pobreza tiene el 45.1%, pobreza extrema 16.3%*”, y solo en este contexto conformamos el 61.4% de la población en pobreza, hecho que no es cierto, pero figura de ese modo, porque nos empeñamos en negar nuestros ingresos cuando viene el INEI a encuestarnos, buscando con ello evitar el pago de tributos y que se levante sospechas, frente a unas posibles auditores, al no haber concordancia con lo que se tributa y los lujos que el INEI pueda evidenciar en casa, pero lo único que logramos es que nuestra provincia sea considerada como extrema pobreza, cuando no es así, hoy en día no aportamos económicamente con el desarrollo económico de Sihuas, y menos contribuimos con el Perú, y no porque no haya movimiento económico, sino porque el 100% de los participantes no está de acuerdo con el pago de tributos; del mismo modo el **SNIP (2015)** continua y expresa que “*en mortalidad infantil es 25.6%; desnutrición crónica 49.1%, comprensión lectora 11.1 %; matemática 9.2%; analfabetismo con 24.2%; población sin agua en la vivienda con 71.8%; población sin desagüe por red pública dentro de la vivienda por 86.8%*;

población con alumbrado eléctrico en la vivienda por 37.8%; población con una necesidad básica insatisfecha 41.5 %”, hechos lamentables, y es que como desarrollarnos económicamente, si no podemos crecer en cuanto a estos servicios mínimos de inversión que el Estado debería realizar en Sihuas, es lamentable que siendo provincia, no resaltemos como tal, nos miden del modo que contribuimos, y por ello estamos considerados como la provincia en extrema pobreza, y hacemos que todos incurran en error, por negar y no tributar sobre los ingresos que tenemos, del mismo modo que hicimos que Sihuas tenga una Resolución administrativa “a su favor”, razón por la cual la **Resolución Administrativa N° 004-2005-Ce-Pj** dispone la exoneración del pago de aranceles judiciales a zonas geográficas de extrema pobreza, considerando como los distritos judiciales de Ancash exonerados de pago por ser zonas de extrema pobreza, los Distritos de la Provincia de Sihuas, cuando no es así, no contribuimos porque un 92% de los participantes cree que existe demasiados impuestos; razón por la cual sólo el 40% de los participantes emite en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago; únicamente un 36% de los participantes afirma que sus libros contables, reflejan acorde a los comprobantes de pago, pero tenemos un 80% de los participantes que afirmó que realiza puntualmente sus declaraciones y paga lo declarado en el periodo correspondiente, pero es necesario mencionar, que si no brindan un comprobante de pago, en cada venta, es más que evidente que lo declarado, no es real, por el contrario evaden al fisco y ser puntuales con los pagos, previa evasión de impuestos, no beneficia en lo absoluto al país; y también es lamentable que sólo un 8% de los participantes verifiquen que lo declarado coincida con lo registrado en los libros contables, el resto no lo hace, o como comentaban algunos, es trabajo de su contador, y si el intercambia facturas, es interno, decía uno de los participantes a modo de comentario, pero la realidad es que es cierto, todas estas artimañas son parte de la

estrategia de como evadir al fisco; y si evadimos impuestos a pesar del desconocimiento que podamos tener sobre el fin que tienen los impuestos aportados, esto no quita que afecte gravemente el desarrollo económico de Sihuas, y es más que evidente que al no haber desarrollo económico, no haya inversiones o gastos en nuestra provincia, razón por la cual no contamos con medicina en nuestros centros de salud, estamos en la última tabla en cuanto a educación, tenemos vías de transporte en mal estado, las calles de nuestra provincia no están asfaltadas, no contamos con un sistema de agua potable, la justicia es lenta y entre otros pesares que son el déficit de la provincia de Sihuas; es en este contexto que salta a tallar el Estado, por no informar el fin del pago de impuestos, toda vez que pese al principio de equidad del recurso público respaldado por el párrafo 2 del artículo 77 de la constitución, si no hay ingresos, el Estado no tiene fondos para invertir. En este contexto es necesario saber que el Estado acumula ingresos público, mediante el pago de nuestros impuestos, pero si se desconoce que todo lo que contribuimos, nos beneficiará como ciudadanos, porque vamos a gozar de los beneficios que se le otorga a la población, es razonable no estar de acuerdo con el pago de impuestos, a modo de crítica, gran parte de estas omisiones de pago de tributos se debe a que el Estado, no invierte tiempo con la población, hecho que ayudaría con una verdadera inclusión social: todos aportamos, todos nos beneficiamos, previa información, previa desarrollo de estos temas en cada rincón del Perú, pero lo que hoy en día se hace únicamente es reclamar nuestros derechos, tanto el estado, como la población; es cierto, y nadie niega que son derechos de ambos: El Estado: recibir los tributos pagados por la población; la población, contar con un buen lugar donde vivir y con los recursos mínimos de una vida digna respaldado también por la constitución, con buena educación, centros de salud que solucionen problemas, justicia eficaz, vías de acceso en buen estado y entre otros, pero acaso alguno de los dos lados se tomó el

pequeño afán de informar: ¿el Estado sobre el porqué no invierte en la población, y la población hacer saber porque no paga sus tributos?, El estado como órgano recaudador tiene la obligación de informar a la población, porque se genera el impuestos y el fin que tiene el pago de dicho impuesto, y no sólo crear uno, tras otro impuesto, porque ¿cómo contribuir con una causa, si se desconoce el fin?.

V. Conclusiones y Recomendaciones.

5.1. Conclusiones

1. Las causas fundamentales de la Evasión tributaria en la provincia de Sihuas, están dadas principalmente porque una gran parte de los participantes no está de acuerdo con el pago de tributos, sumado a ello una cantidad significativa que indica no tener conocimiento que su empresa deba tributar, así mismo de acuerdo a los resultados empíricos obtenidos se ha establecido que no tributan por el escaso conocimiento que tienen los contribuyentes respecto al fin que tiene el dinero tributado, y otros casos importante en tener en cuenta son la falta de cultura tributaria, creen que existen demasiados impuestos, y sólo un pequeña parte emite comprobantes.
2. De la información recolectada se puede concluir que la relación de reciprocidad entre el gasto público y el ingreso público, se debe a que gracias al pago de impuestos, el Estado, puede hacer frente a la necesidad pública y prestar gratuitamente servicios públicos como lo concerniente a salud, educación, mantenimiento de infraestructuras, y entre otros, servicios que en su totalidad son pagados por el dinero proveniente de la recolección de nuestros impuestos.
3. La evasión tributaria incide en el desarrollo económico de Sihuas, toda vez que al tener una gran parte de los participantes que no está de acuerdo con el pago de impuestos y creen que existen demasiados impuestos, hecho que origina que sólo una parte emita comprobantes de pago, está de más decir que a pesar que casi el total de los encuestados señaló que realiza puntualmente sus declaraciones y pagos, lo declarado no es real, por el contrario evaden al fisco y ser puntuales con los pagos, previa evasión de impuestos, no beneficia en lo absoluto al desarrollo económico de la población, lo que conlleva a que la tabla

que presenta el Sistema Nacional de Inversión Pública, señale que en la provincia de Sihuas la cuarta parte son analfabetos, casi el total de habitantes no cuenta con agua en las viviendas, tampoco tiene desagüe por red pública dentro de la vivienda, y sólo un escaso número cuenta con alumbrado eléctrico en la vivienda, sumado a que más de la mitad de la población está considerado como media y extrema pobreza, porcentajes que son el resultado de evadir impuestos lo que contribuye negativamente con el desarrollo económico, toda vez que pese al principio de equidad del recurso público establecido por la constitución, si no hay ingresos, el Estado no tiene fondos para invertir.

5.2. Recomendaciones

1. Se recomienda a la población pagar sus impuestos, de forma puntual y verídica, con el fin de contribuir al desarrollo y crecimiento económico de Sihuas, para de ese modo, incidir positivamente en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas.
2. Se recomienda al Estado ser más transparente y compartir siempre a la población sobre los gastos que realiza, de este modo educar a los ciudadanos para que tomen conciencia que gracias al pago de los impuestos el Estado presta gratuitamente servicios públicos de los cuales todos se benefician, a fin de evitar especulaciones, verdades a medias o supuestos, con el único fin que la población relacione el pago de tributos, como una inversión que verá replejada en el desarrollo de su ciudad.
3. Se recomienda al órgano encargado de la recaudación tributaria brindar información constantemente sobre lo concerniente al pago de tributos, mediante políticas de información a los contribuyentes, con el único fin de convencer a la población que los ingresos públicos son gastados e invertidos con acierto, pero para esto el Estado debe ser más transparente y dar a conocer que con los recursos obtenidos se busca ejecutar programas y servicios públicos en beneficio de la sociedad, de este modo educar a los ciudadanos para que tomen conciencia que gracias al pago de los impuestos el Estado presta gratuitamente servicios públicos de los cuales todos se benefician, para de ese modo concientizar a la población e interactuar con esta información también en los colegios, incluyendo como parte del currículo escolar temas de tributación, y mostrándoles la realidad sobre la importancia que tienen los tributos y no solo crear uno, tras otro impuesto, porque ¿cómo contribuir con una causa, si se desconoce el fin?;

también se recomienda a la población realizar el pago puntual, certero y oportuno de sus impuestos, para en conjunto Estado/Población lograr el desarrollo económico de la provincia de Sihuas

6. Aspectos complementarios

6.1. Referencias Bibliográficas

Ajzen, I. (1991). Teoría de la acción planeada. Recuperado el 25 de octubre del 2015

de:

<http://cas.hse.ru/data/816/479/1225/Oct%2019%20Cited%20%231%20Manage%20THE%20THEORY%20OF%20PLANNED%20BEHAVIOR.pdf>

Aguilar, W. (2010). Análisis jurídico y doctrinario de las causas y formas de la evasión

fiscal. Recuperado el 24 de noviembre del 2015 de:

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8320.pdf

Aquino, M. (2013). La Evasión Fiscal: Origen y Medidas de Acción para Combatirlas.

Derecho Tributario Universidad de Barcelona. Recuperado el 24 de

noviembre del 2015 de: <http://www.iefer.org.ar/trabajos/evasionfiscal.htm>

Bielsa, R. (1999). Compendio del Derecho Fiscal- Teoría de los servicios públicos.

Editorial Porrúa ED.

Camargo, D. (2005). Evasión fiscal: un problema a resolver. Recuperado el 12 de

Setiembre del 2015 de: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/

Castillo, L. (2005). Análisis documental. Biblioteconomía, recuperado el 02 de

diciembre del 2015 de: <http://www.uv.es/macas/T5.pdf>

Constitución política del Perú. (1993). Promulgada el 30 de Diciembre de 1993,

edición 2014, editorial Jurista Editores E.I.R.L.

De la Roca, J. y Hernández, M. (2004). Evasión tributaria e informalidad en el Perú.

Recuperado el 10 de octubre del 2015 de:

<http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>

De Tomás, S., Vaquero, E., y Valle, J. (2003). El día de Europa: presente y futuro de la Unión Europea. Universidad Pontificia- editorial Comillas. Recuperado el 22 de octubre del 2015 de: https://books.google.com.pe/books?id=SixN-8B4QF4C&pg=PA68&lpg=PA68&dq=El+desarrollo+econ%C3%B3mico+puede+definirse+gen%C3%A9ricamente+como+crecimiento+sostenible+desde+tres+puntos+de+vista:+econ%C3%B3mico,+social+y+medioambiental.+Tal+crecimiento+cualificado+tiene+diversas+implicaciones&source=bl&ots=M5saGayoH5&sig=DOJY1MKq6P5yidO5Ma86YgrPWik&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=desarrollo%20econ%C3%B3mico&f=false

Feige, E. (1990). Definición Y Estimación De La Economía Subterránea E Informal: El Nuevo Enfoque Institucional Económico. (pág. Traducida al español). Recuperado el 01 de Octubre del 2015 de:
<http://econwpa.repec.org/eps/dev/papers/0312/0312003.pdf>

Fleiner, F. (1933). Derecho Administrativo. Editorial: Barcelona. Labor: traducción de la octava edición alemana por Sabino A.

Hernández, S., Fernández C., y Baptista, L. (2003). Metodología de la investigación. México. Editorial McGraw-Hill.

INEI. (2014). El 79% del empleo en el Perú es informal. Grupo Perú 21. Recuperado el 01 de octubre del 2015 de: <http://peru21.pe/economia/inei-79-empleo-peru-informal-2173107>

INEI. (2015). La Informalidad afecta al 75% de la Población Económicamente Activa (PEA)”. Grupo Perú 21, recuperado el 01 de octubre del 2015 de:
<http://peru21.pe/economia/inei-informalidad-afecta-al-75-pea-2211258>

La Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias – DINREP

(2015). El Sistema de Indicadores de Desarrollo Provincial. Recuperado el 16

de octubre del 2015 de:

<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dinrep/sidep/index.php>

Latínez, L. (2011). Evasión tributaria en el Perú. Recuperado el 12 de Setiembre del

2015 de:http://www.diariolaprimera-peru.com/online/especial/evasion-tributaria-en-el-peru_80660.html

Latínez, L. (2012). Evasión tributaria en impuesto a la renta. Recuperado el 12 de

Setiembre del 2015 de: <http://www.voltairenet.org/article176361.html>

Lewis, M. (2006). Global tax evasión (Evasión impositiva global). Revista

internacional SOCIAL WATCH. Recuperado el 09 de siembre del 2015 de:

<http://old.socialwatch.org/es/informesTematicos/100.html>

Loggiodice, Z. (2012). Metodología de la Investigación. Recuperado el 06 de octubre

del 2015 de: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>

López, R. (2014).La Evasión Tributaria y su Consecuencia en el Desarrollo Económico

del País. Recuperado el 06 de octubre del 2015 de:

<http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/viewFile/203/309>

MEF. (2012). Perú tiene la evasión tributaria más alta de América Latina. Grupo RPP.

Recuperado el 09 de Setiembre del 2015 de: http://www.rpp.com.pe/2012-03-13-mef-peru-tiene-la-evasion-tributaria-mas-alta-de-america-latina-noticia_460861.html

MEF. (2013). Evasión tributaria en el Perú es la segunda más alta. Grupo RPP.

Recuperado el 09 de Setiembre del 2015 de: http://www.rpp.com.pe/2013-02-11-evasion-tributaria-en-peru-es-la-segunda-mas-alta-de-la-region-noticia_566349.html

- Mesino, L. (2010).** Cita a Ricardo, D. (1817). Teoría Tributaria. Recuperado el 01 de octubre del 2015 de: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>
- Mogollón, V. (2014).** Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-Chiclayo, Perú. Recuperado el 09 de Setiembre del 2015 de:
http://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAAahUKEwjH1Pqs0fLHAhWLth4KHQGSC2w&url=http%3A%2F%2Ftesis.usat.edu.pe%2Fjspui%2Fbitstream%2F123456789%2F341%2F1%2FTL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf&usg=AFQjCNG2cASXuWPGNFLPG6p1f6BHFTek4g
- Orozco, A. (1983).** Tecnología aplicada para combatir la evasión fiscal.
- Parodi, C. (2012).** Perú: Crecimiento y Desarrollo. Diario de Economía y negocios del Perú- GESTIÓN. Recuperado el 16 de octubre del 2015 de:
<http://blogs.gestion.pe/economiaparatodos/2012/08/peru-crecimiento-y-desarrollo.html>
- Resolución Administrativa N° 004-2005-Ce-Pj. (2006).** Exoneración del pago de aranceles judiciales en zonas geográficas de extrema pobreza del Distrito Judicial Ancash. Recuperado el 16 de octubre del 2015 de:
http://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/tazas_judiciales/7.pdf
- Salguero, J. (2006).** Enfoques sobre algunas teorías referentes al desarrollo Regional. Conferencia Estatutaria - Sociedad Geográfica Bogotá-Colombia. Recuperado el 16 de octubre del 2015 de:
<http://www.economia.unam.mx/cedrus/descargas/Enfoquessobrealgunasteoriasreferentesaldesarrolloregional.pdf>

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) (2015). Cifras de Pobreza e

Indicadores de la provincia de Sihas. Recuperado el 16 de octubre del 2015 de:

https://www.snip.gob.pe/contenidos/politicas/estadisticas/estadisticas_locales/pobreza_e_indicadores/ANCASH_pobreza_e_indicadores.xls

SUNAT (2015). Implementa estrategia para reducir evasión de impuestos por uso de facturas falsas. Diario de Economía y negocios del Perú, GESTIÓN.

Recuperado el 12 de Setiembre del 2015 de:

<http://gestion.pe/economia/sunat-implementa-estrategia-reducir-evasion-impuestos-uso-facturas-falsas-2126674>

Torres, D., Jiménez, H., Maluk O., y Quiñones E. (2012). La moralidad tributaria y riesgo de evasión tributaria. Caso de estudio con las sociedades del Ecuador registradas en el Servicio de Rentas Internas (SRI). Facultad de Economía y Negocios de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)-Campus Gustavo Galindo, de Guayaquil-Ecuador. Recuperado el 12 de Diciembre del 2015 de:

<http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/24630/La%20moralidad%20tributaria%20y%20riesgo%20de%20evasi%C3%B3n%20tributaria.Caso%20d%20estudio%20con%20la%20sociedad%20del%20Ecuador.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Viscaíno, E. y Holguín, D. (2008). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos. Recuperado el 09 de Setiembre del 2015 de:

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xDNEK29h4CAJ:https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7573/3/TESIS_FINAL_

REDUCIDA%2520LISTA%2520%2520dedicatoria.docx+&cd=2&hl=es-
419&ct=clnk&gl=pe

Wilks, S. (2015). Muestra estadística. Recuperado el 06 de octubre del 2015 de:

https://es.wikipedia.org/wiki/Muestra_estad%C3%ADstica

VI. Anexos

Anexo 1.

Cuestionario

(El desarrollo es de forma anónima, no tiene repercusión legal, uso únicamente para fines de estudio- elaboración de TESIS)

Antes de llenar:

La evasión tributaria.- Acto de no declarar y/o pagar un impuesto en contradicción con la ley, acción que violando las leyes tributarias, produce la eliminación o disminución total o parcialmente la carga tributaria, en provecho propio o de terceros, acto que deja al Estado sin fondos para satisfacer la necesidad pública.

N°		SI	NO	N-R
01	¿Emite en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago?			
02	¿Sus libros contables, se reflejan acorde a los comprobantes de pago?			
03	¿Realiza puntualmente sus declaraciones y pagos en dicho periodo correspondiente?			
04	¿Verifica que lo declarado coincida con lo registrado en los libros contables?			
05	¿Usted conoce el significado de cultura tributaria y de ser el caso, lo práctica?			
06	¿Usted tiene conocimiento que su empresa debe tributar?			
07	¿Ud. está de acuerdo con el pago de impuestos?			
08	¿Usted tiene conocimiento sobre el fin del dinero tributado?			
09	¿Recibió alguna vez información adecuada sobre la recaudación Tributaria?			
10	¿Tiene certeza de que lo recolectado, con el pago de tributos, ayudará a la población, y con ello a Ud. también?			
11	¿Ud. paga sus impuestos?			
12	¿Sabía Ud. que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública?			
13	¿Sabía Ud. que el Estado no puede brindar los servicios públicos, por la falta de pago de los impuestos?			
14	¿Cómo habitante de esta provincia, considera Ud. que Sihuas cuenta con servicios públicos básicos de calidad?			
15	¿Cree Ud. que existen demasiados impuestos?			

Anexo 2.

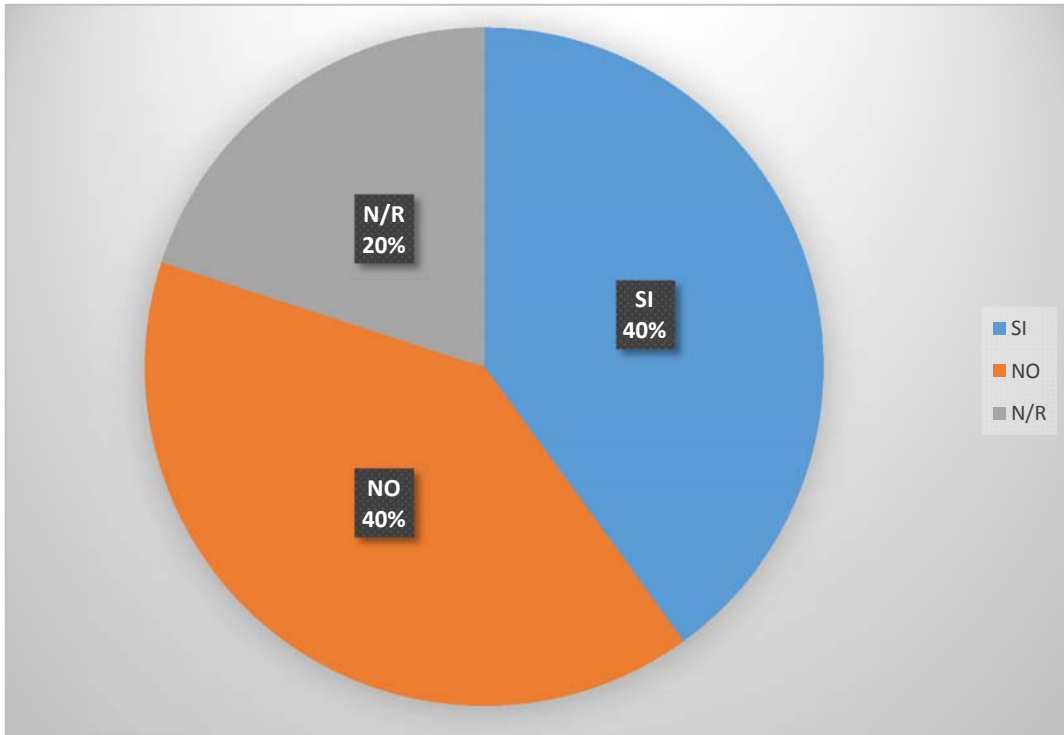


Figura 1.- Emisión de comprobantes de pago.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 40% de los participantes emite en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago, a diferencia de un 40% que señala, no emitir en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago, y teniendo un 20% que no sabe y no responde la pregunta.

Anexo 3.

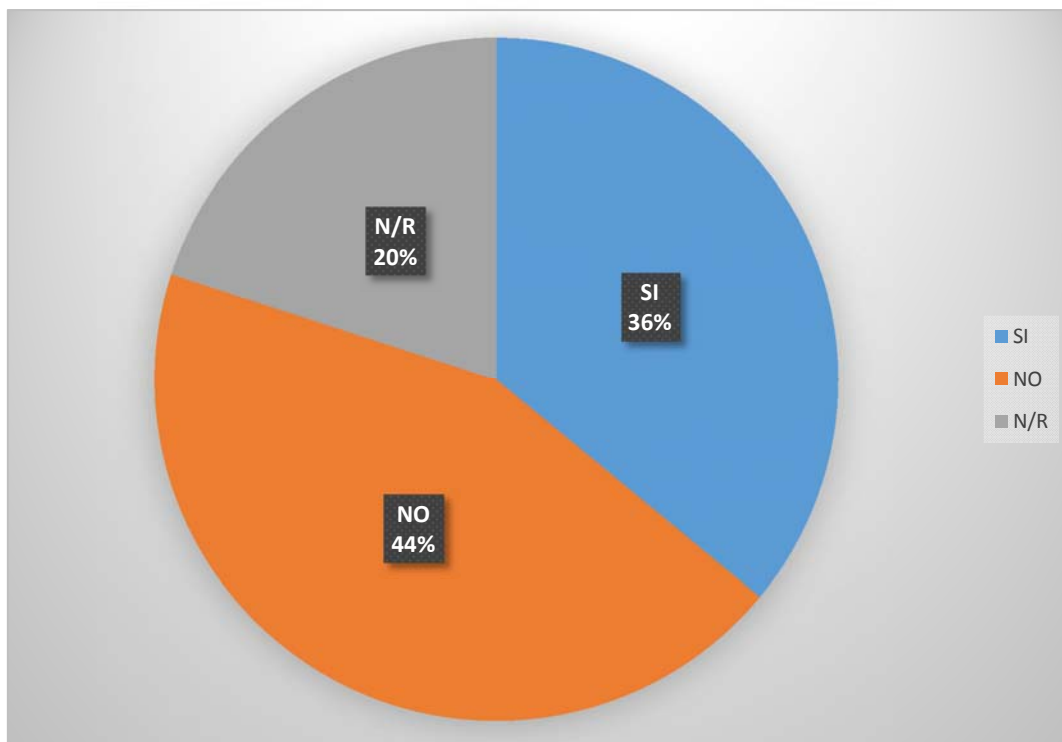


Figura 2.- Libros contables.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo del 36% de los participantes afirmo que sus libros contables, refleja acorde a los comprobantes de pago, a diferencia de un 44%, que señala que sus libros contables no refleja acorde a los comprobantes de pago, y un 20% que no sabe y no responde la pregunta.

Anexo 4.

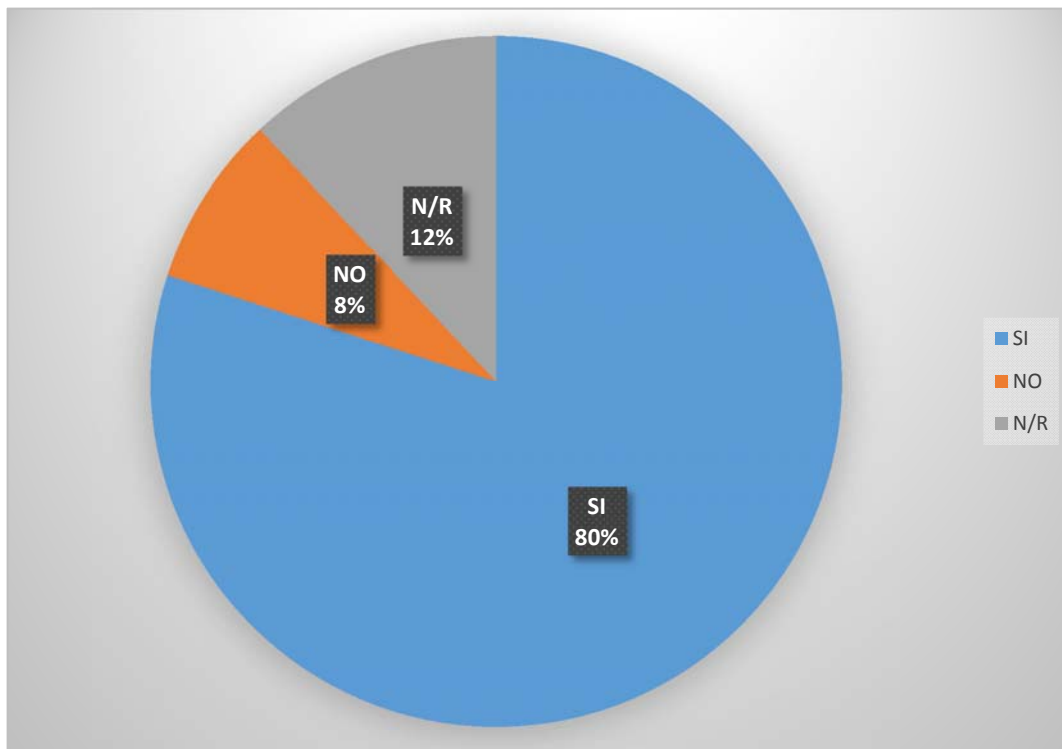


Figura 3: Pagos puntuales.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 80% de los participantes afirmó que realiza puntualmente sus declaraciones y paga lo declarado en el periodo correspondiente, a diferencia de un 8%, que no hace, y un 12% que no sabe y no responde la pregunta.

Anexo 5.

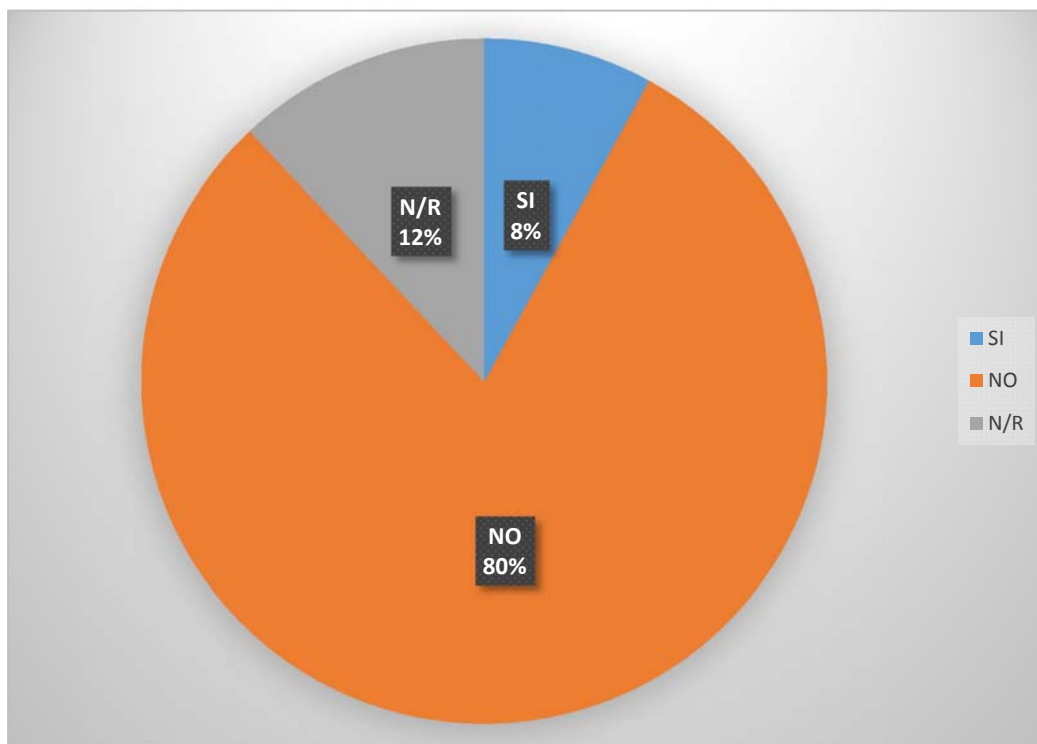


Figura 4: Declaraciones tributarias.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 8% de los participantes verifica que lo declarado coincida con lo registrado en los libros contables, a diferencia de un 80%, que no hace, y un 12% que no sabe y no responde la pregunta.

Anexo 6.

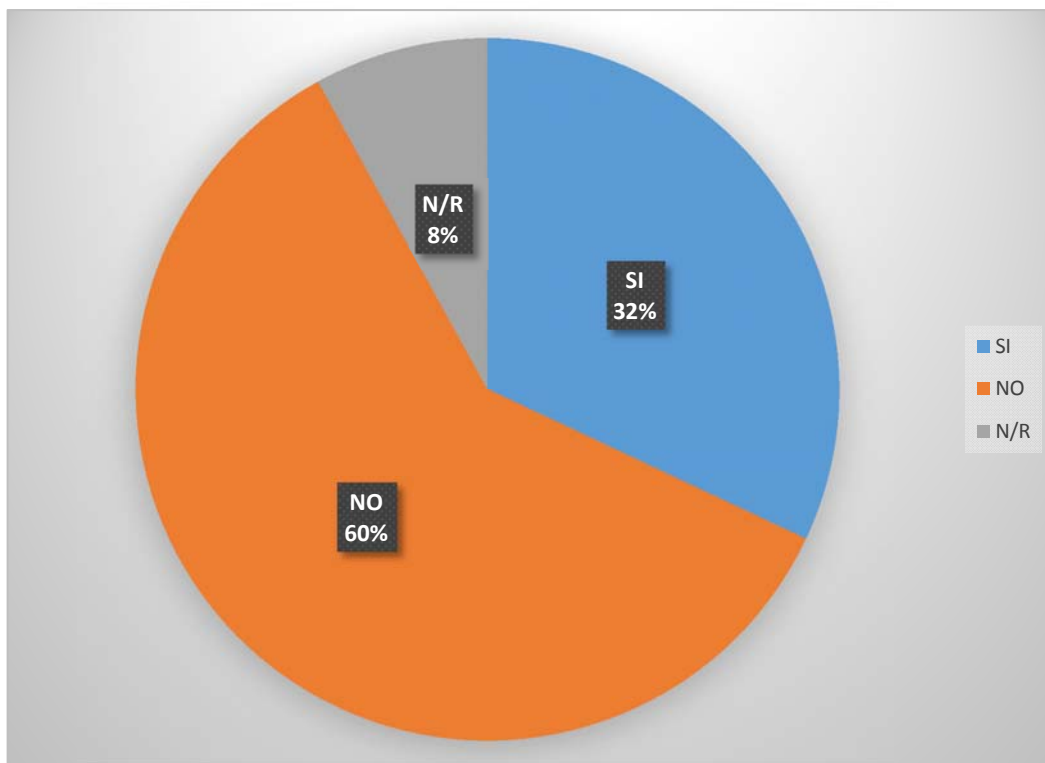


Figura 5: Cultura tributaria

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: Sólo el 32% tiene conocimiento de lo que es tener cultura tributaria y lo practican, a diferencia de un 60% que no es participe de este principio, y un 8% que se abstiene de contestar.

Anexo 7.

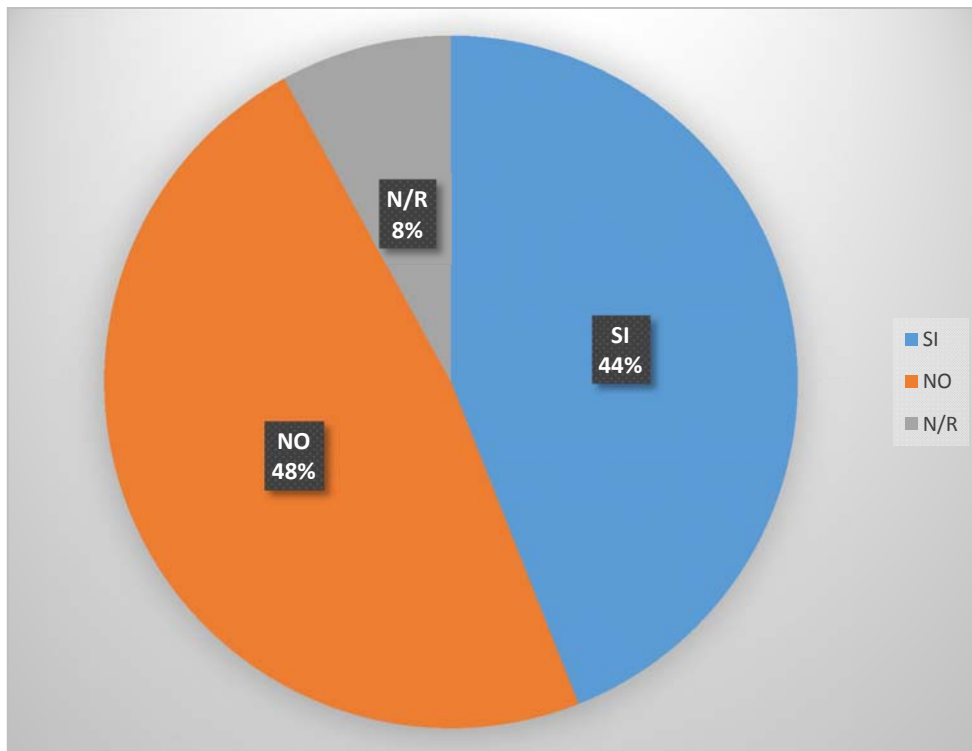


Figura 6: conocimiento.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: un 44% tiene conocimiento que su empresa debe tributar, a diferencia de un 48% que desconoce que se debe tributar, y un 8% que se abstiene a responder.

Anexo 8.

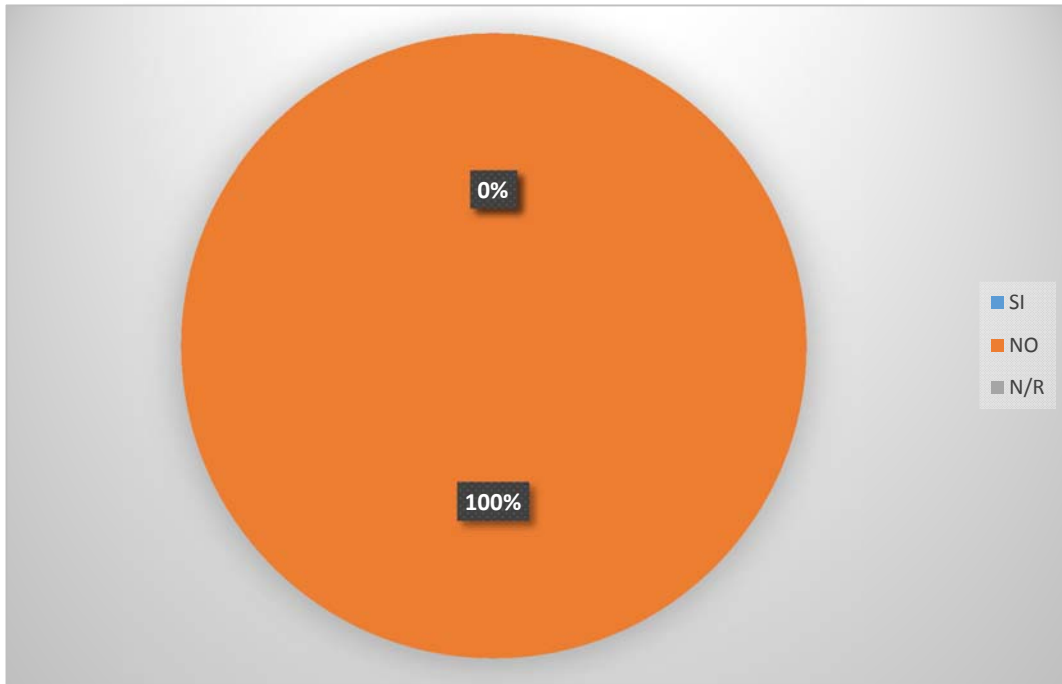


Figura 7. Concuerdan con el pago de impuestos.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 100% de los participantes no está de acuerdo con el pago de impuestos.

Anexo 9.

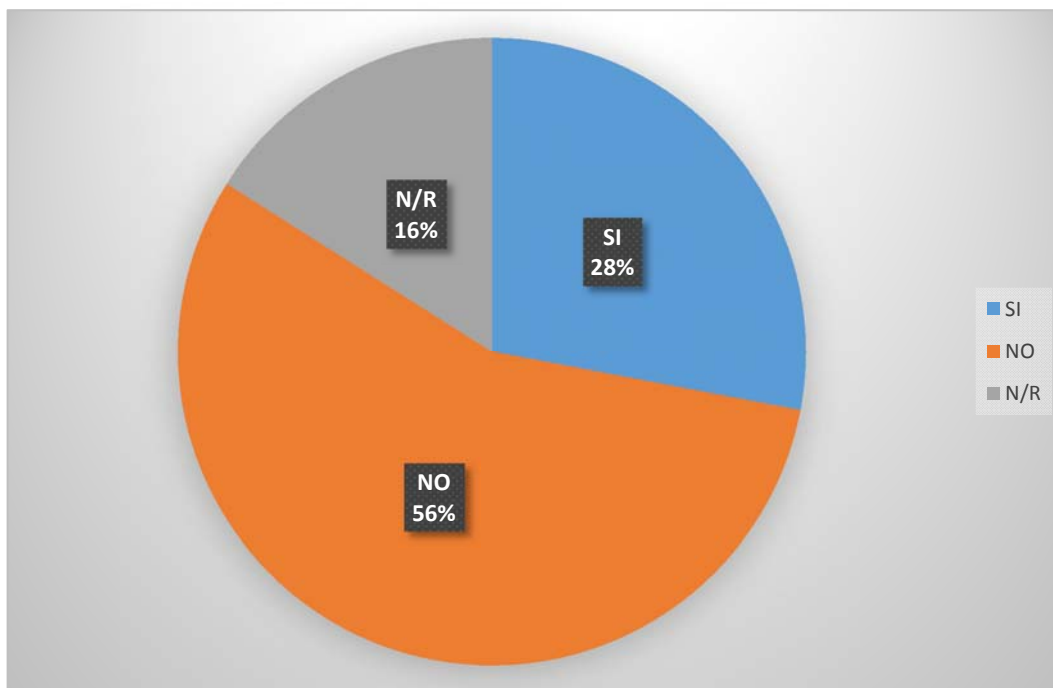


Figura 8: Fin del dinero tributado.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 28% de tiene conocimiento sobre el fin que tiene el dinero tributado, con una diferencia muy marcada del 56% no tiene conocimiento de que pasa con el dinero que tributa, y 16% que no responde y comentan que es para los viajes del presidente o gastos de presidencia.

Anexo 10.

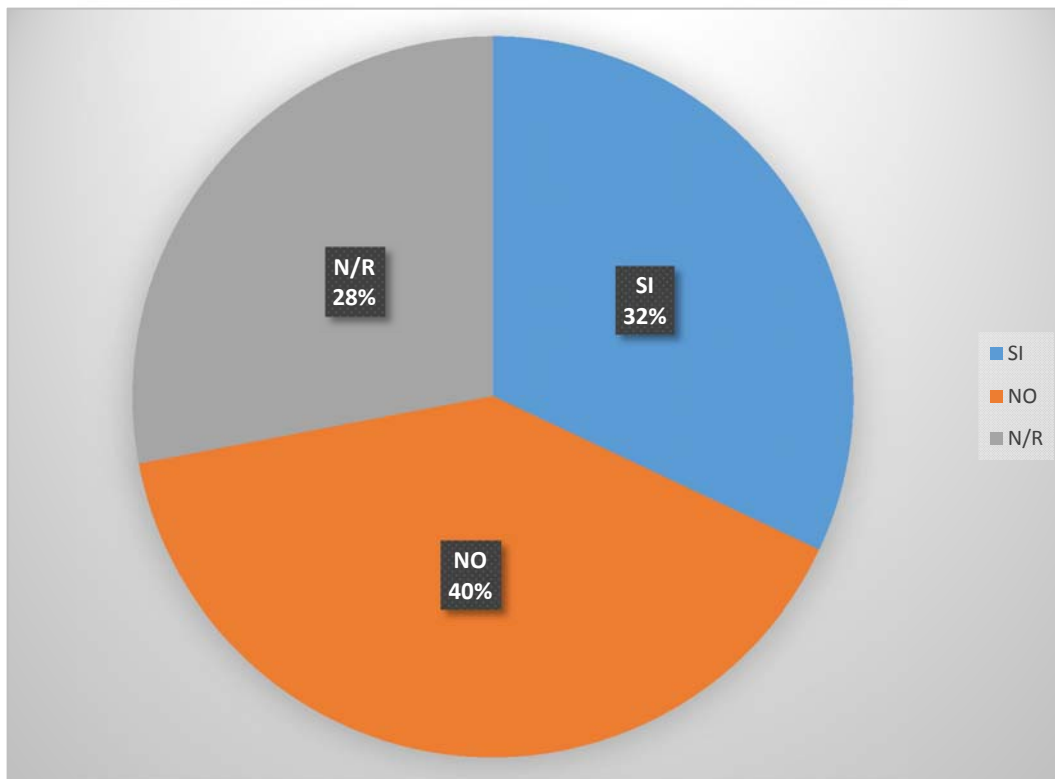


Figura 9.- Información que recibió cada participante sobre la recaudación Tributaria.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 32% de los participantes, afirmaron que alguna vez recibieron información adecuada sobre la recaudación Tributaria, a diferencia del 40% que no recibió información adecuada sobre la recaudación Tributaria y un 28% se abstuvo de contestar la pregunta

Anexo 11.

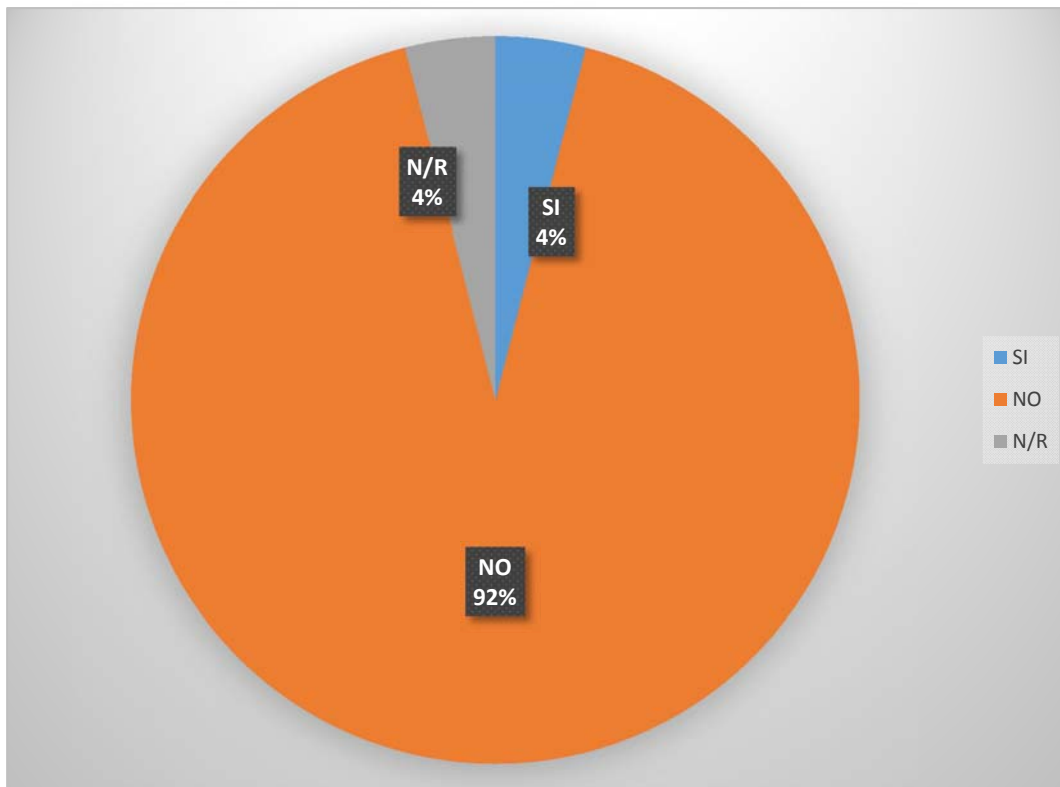


Figura 10.- Certeza que con el pago de tributos, se beneficiará la población.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 4% de los participantes tiene certeza de que lo recolectado, con el pago de tributos, beneficiará la población, a diferencia del 92% que refirió no tener certeza de que lo recolectado con el pago de tributos, beneficiará a la población; y un 4% se abstuvo de contestar la pregunta

Anexo 12.

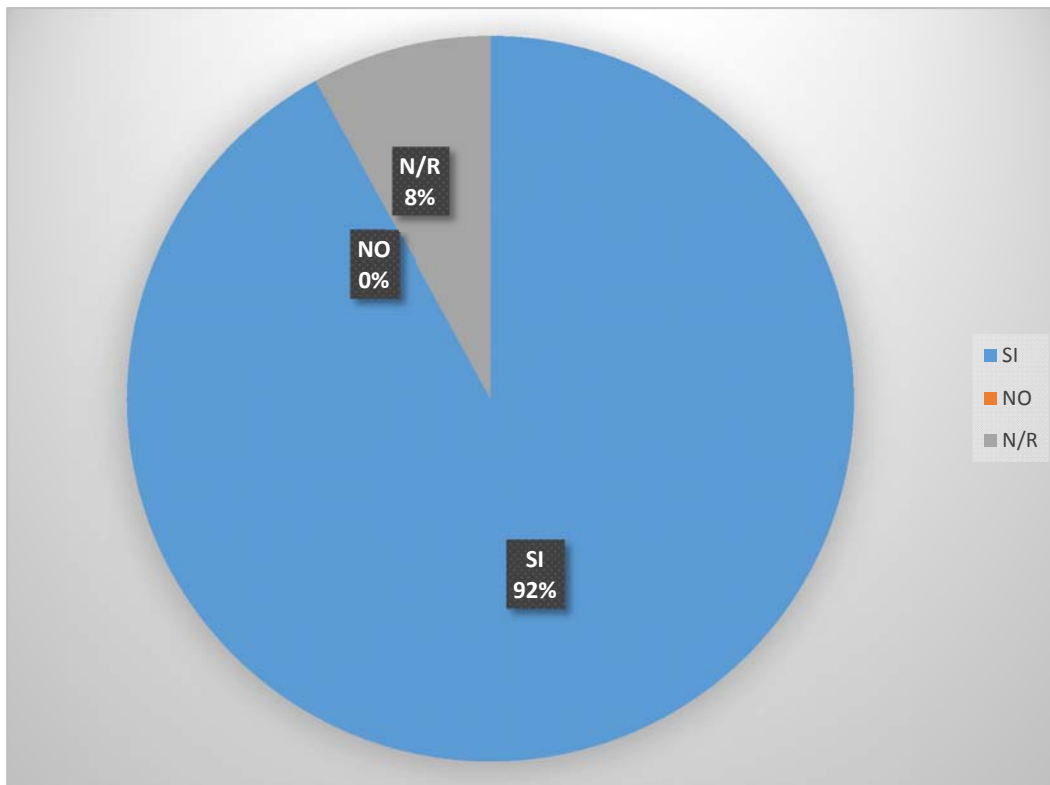


Figura 11.- Pago de impuestos.

Interpretación Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 92% de los participantes afirmaron que si pagan sus impuestos, a diferencia de un 8% se abstuvo de contestar la pregunta.

Anexo 13.

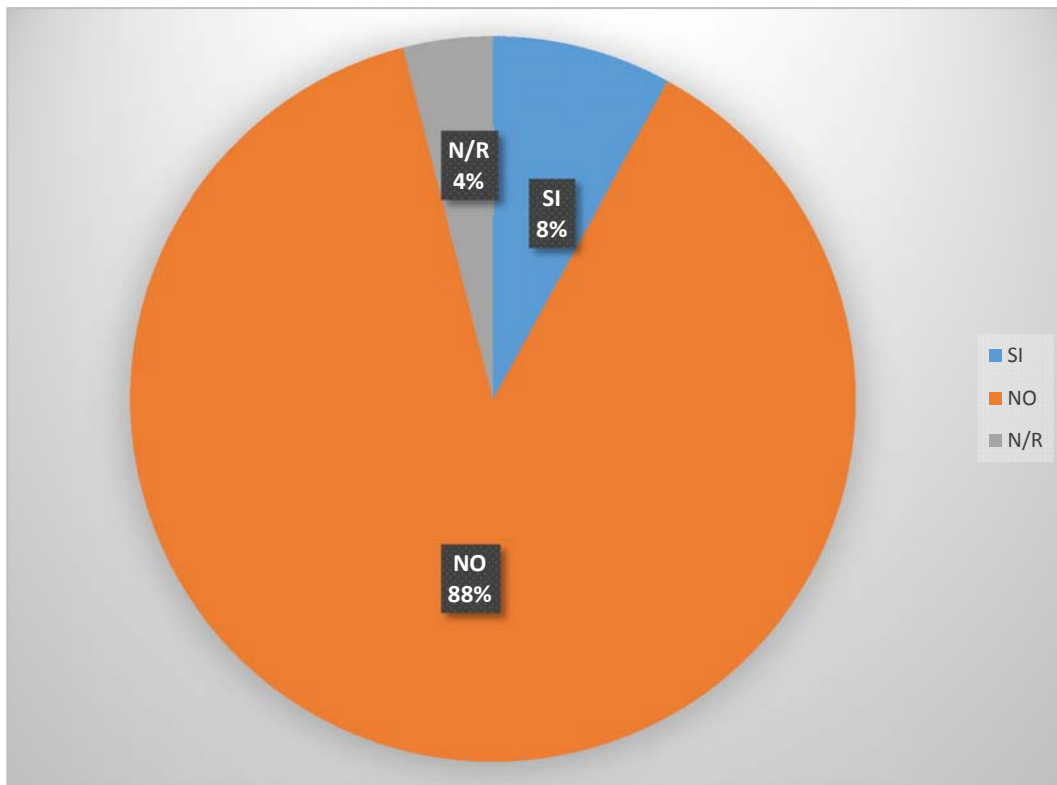


Figura 12.- Informados que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 8% de los participantes expusieron que si saben que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública, a diferencia de un 88% que no tenía idea que los impuestos ayudaban a costear el gasto público, y un 4% que no sabe, no responde la pregunta

Anexo 14.

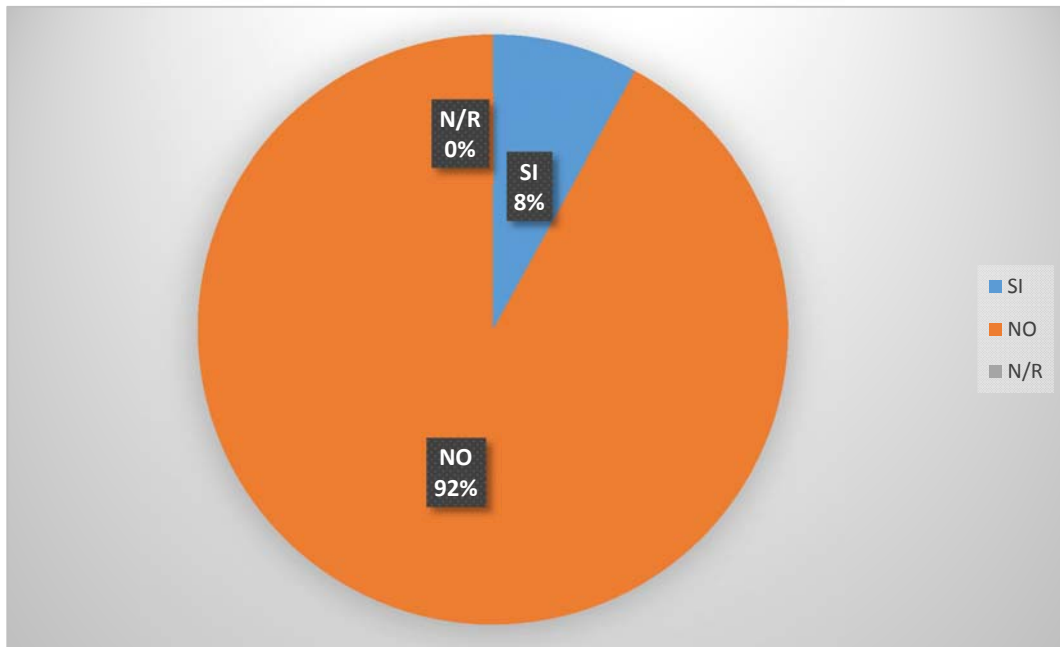


Figura 13.- falta de pago de los impuestos y falta de servicios públicos.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 8% de los participantes expusieron que si tenía conocimiento que la falta de servicios públicos, es por no realizar el pago de impuestos, razón que trae consigo la falta de medicina, estar en la última tabla en cuanto a educación, tener vías de transporte en mal estado, que las calles de nuestra provincia no estén asfaltadas, que no contemos con un sistema de agua potable, que la justicia sea lenta y entre otros pesares, toda vez que el Estado no tiene como fondos, para afrontar estos gastos, y necesita del pago de nuestros impuestos, a diferencia de un 92% que no tenía idea que los impuestos ayudaban a costear todas estas necesidades.

Anexo 15.

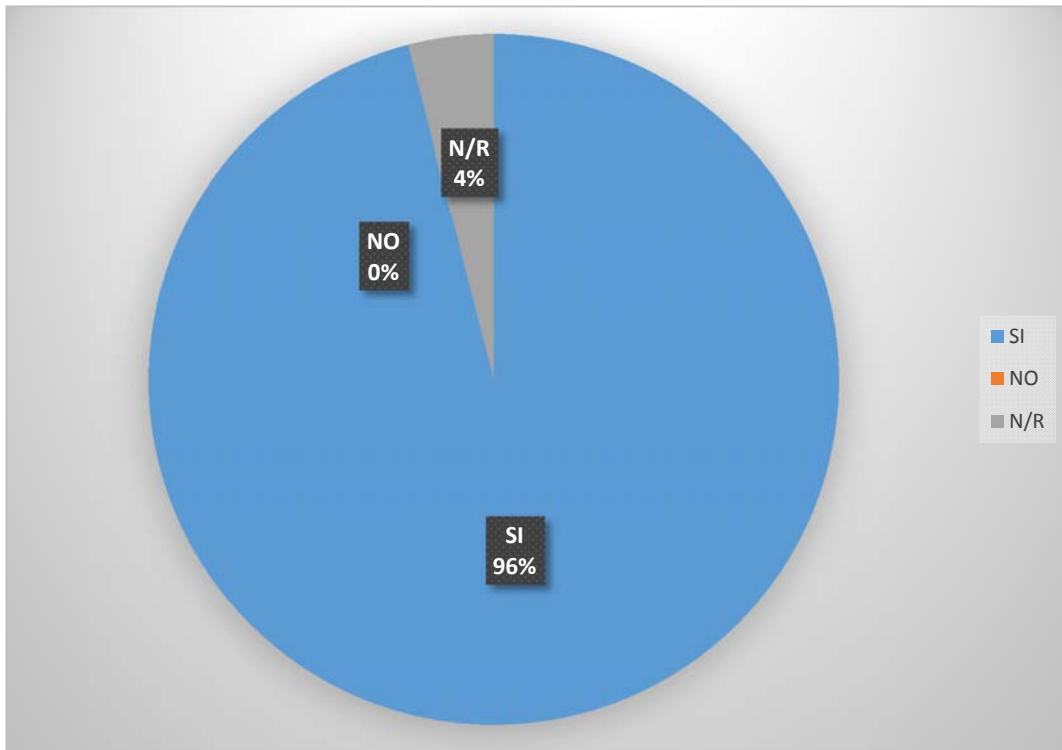


Figura 14.- Servicios públicos básicos de calidad con los que cuenta Sihuas.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 96% de los participantes considera que Sihuas no cuenta con servicios públicos básicos de calidad, y un 4% que no sabe y no responde la pregunta.

Anexo 16.

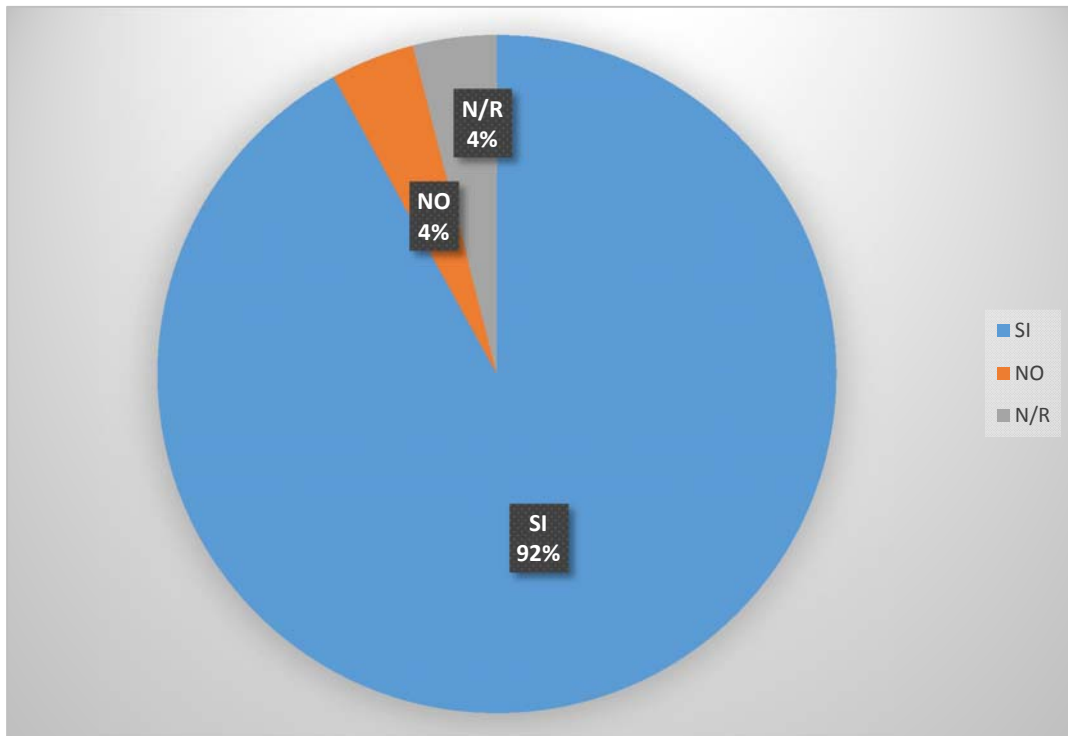


Figura 15.- Diversidad de Impuestos.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas- 2015, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 92% de los participantes creen que existen demasiados impuestos, a diferencia de un mínimo de 4% que refirió que no; y un 4% que no sabe y no responde la pregunta.